ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital INTEGRACIÓN SOCIAL	**MODIFICACIÓN No. 6** **PRÓRROGA** **CONTRATO DE OBRA** **No. 8943 DE 2019** **GUSTAVO ADOLFO TORRES DUARTE.**

CONSIDERACIONES

Que el Subdirector de Plantas Físicas con base en el informe de Interventoría del mencionado Contrato de Obra, en el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales que hace parte integral de la presente modificación, da cuenta de los datos generales del mismo, así como de las modificaciones a las que haya tenido lugar, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma.

Que el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales, la solicitud de modificación Formato MC-09, junto con los demás documentos soporte para adelantar la presente modificación, fueron radicados en la Subdirección de Contratación.

Así las cosas, con base en la información suministrada por el Supervisor del Contrato, la presente Modificación se regirá por las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1.	**PRORROGAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN** del contrato **30 DÍAS CALENDARIO,** contados a partir del día siguiente al vencimiento del término contractual previsto desde la fecha de suscripción del acta de inicio y sus modificaciones y acorde al acta de reinicio suscrita en cumplimiento del inciso 2 del parágrafo único de la modificación No. 5.
2.	Las partes acuerdan con la aprobación de la presente modificación que la fecha de terminación del contrato de obra es el **26 DE JUNIO DE 2020.**
3.	**EL CONTRATISTA**, a través de su Representante Legal **DEBERÁ MODIFICAR LAS GARANTÍAS**, inicialmente constituidas, de conformidad con la presente modificación y en concordancia con lo dispuesto en el **CONTRATO.**
4.	Que **EL CONTRATISTA**, a través de su Representante Legal, manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la aprobación de este documento, no encontrarse incurso/a en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar la presente modificación y afirma no encontrarse incluido/a en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriada.
5.	Las demás disposiciones del **CONTRATO,** que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes.
6.	Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aprobación realizada en la plataforma transaccional del SECOP II.

Proyectó: Andrea Fuentes Guerrero

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO O CONVENIO

1.1. NÚMERO DE CONTRATO O CONVENIO:	8943 - 2019
1.2. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO O CONVENIO:	CONTRATO DE OBRA
1.3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATO:	LICITACIÓN PÚBLICA
1.4. CONTRATISTA O ASOCIADO:	GUSTAVO ADOLFO TORRES DUARTE
1.5. NIT. o C.C.:	19.321.988
1.6. OBJETO CONTRACTUAL:	REALIZAR LA CONSTRUCCION DE LOS CERRAMIENTOS PARA LAS UNIDADES OPERATIVAS DONDE SE PRESTAN LOS DIFRENTES SERVICIOS DE LA SDIS EN LA CIUDAD DE BOGOTA
1.7. FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	22 DE OCTUBRE DE 2019
1.8. VALOR INICIAL EN PESOS:	$ 1.438.413.079
1.9. VALOR INICIAL EN SMLMV:	1737 SMLMV
1.10. PLAZO INICIAL:	El plazo de ejecución del contrato es de TRES MESES Y MEDIO (3.5) contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, lo cual se deberá llevar a cabo una vez se notifique por parte de la interventoría el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
1.11. FECHA DE INICIO:	12/11/2019
1.12. FECHA DE TERMINACIÓN:	26 de febrero de 2020 y/o hasta agotar los recursos, evento que ocurra primero.
1.13. NOMBRE DEL ORDENADORA DEL GASTO:	JAIRO ANDRÉS REVELO MOLINA
1.14. CARGO ORDENADORA DEL GASTO:	DIRECTOR DE GESTIÓN CORPORATIVA

2. DATOS DE MODIFICACIÓN(ES) ANTERIOR(ES)	
2.1. MODIFICACIÓN No. 1	**ACLARAR** la columna "*Valor Afectado CDP*" del Cuadro Presupuestal contenido en la Cláusula Novena "*"SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL",* la cual quedará así:
2.2. MODIFICACION No. 2	**PRORROGAR LA CLÁUSULA OCTAVA - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO 8943 de 2019,** así**:** CLÁUSULA OCTAVA - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución de la obra será hasta el 03 de abril de 2020
2.3. MODIFICACION No. 3	**Suspender el plazo de ejecución relacionado en la CLAUSULA SEXTA – PLAZO DE EJECUCIÓN**, hasta el 24 de abril de 2020 inclusive, fecha en la que se espera se hayan normalizado las actividades del estado de emergencia en el territorio Nacional
2.4. MODIFICACION No. 4	**Suspender el plazo de ejecución contractual** por el término de 4 días calendario iniciando el 25 de abril de 2020 hasta el 28 de abril de 2020 reiniciando el 29 de abril de 2020.
2.5. MODIFICACION No. 5	*Suspender el plazo de ejecución contractual por el término de 12 días calendario iniciando el 30 de abril de 2020 hasta el 11 de mayo de 2020 reiniciando el 12 de mayo de 2020, en caso de tener alguna respuesta positiva acerca del registro de movilidad segura y los protocolos de bioseguridad antes del tiempo de finalización de la suspensión, la obra reiniciará inmediatamente.* *PARÁGRAFO: De presentarse en el transcurso de la suspensión alguna otra condición, medida o requisito por parte del Gobierno Nacional o Distrital para la ejecución del proyecto, en ocasión a la mitigación y control de la pandemia, que impacte directamente el reinicio, este quedará sujeto a que estas nuevas condiciones, medidas o requisitos se encuentren superadas*

No. de CDP	No. de Proyecto	Modalidad	Componente del Gasto	Valor CDP	Valor Afectado CDP	Fecha expedición
12510	1103- Espacios de Integración Social.	02-16-137-1103-01-008-003-402: Realizar proceso de contratación para otros procesos para el mantenimiento de los equipamientos de la SDIS (Elaboración de Estudios Previos, Anexo Técnico, Publicación de procesos, Adjudicación y legalización de contratos)	01-01-0103 construcciones, adecuaciones y ampliación de para gestión social integral. Observación: realizar la construcción de los cerramientos para las unidades operativas donde se prestan los diferentes servicios de la SDIS en la ciudad de Bogotá, D.C. *484104 HEFI	1.466.244.918	1.438.413.079	11-07-2019

3. DE LA MODIFICACIÓN A SOLICITAR

3.1. TIPO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

PRORROGA

3.2. SITUACIÓN(ES) QUE MOTIVA(N) LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

- El 22 de octubre de 2019 se suscribió el contrato de obra No. 8943 de 2019 entre la SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL - SDIS y GUSTAVO ADOLFO TORRES DUARTE, identificado con C.C. 19.321.988, cuyo objeto es: ***"REALIZAR LA CONSTRUCIÓN DE LOS CERRAMIENTOS PARA LAS UNIDADES OPERATIVAS DONDE SE PRESTAN LOS DIFRENTES SERVICIOS DE LA SDIS EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C."***

- El pasado 17 de octubre de 2019, se suscribió el contrato de Interventoría No. 8941 de 2019 entre la SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL – SDIS e INTERCONSTRUCIONES & DISEÑO S.A.S, identificado con NIT: 900.235.041-6, cuyo objeto es ***"INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, SOCIAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LOS CERRAMIENTOS PARA LAS UNIDADES OPERATIVAS DONDE SE PRESTAN LOS DIFERENTES SERVICIOS DE LA SDIS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."***

- El 30 de octubre de 2019 se suscribió la modificación No. 1, al contrato de obra 8943 de 2019, con el fin de **ACLARAR** la columna de *"Valor Afectado CDP"* del cuadro presupuestal contenido en la Cláusula Novena *"SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.*

- El 26 de febrero de 2020, se suscribió la modificación No. 2 del contrato de Interventoría No. 8941 de 2019, consistente en: PRORROGAR el PLAZO DE EJECUCIÓN establecido en el CONTRATO hasta el 3 de abril de 2020 inclusive, lo anterior con el fin de continuar con la ejecución de obra en los frentes objeto del contrato.

- El 25 de marzo se suscribió la modificación No. 3, del contrato de obra 8943 de 2019, la cual consistió en la suspensión que inició el 25 de marzo de 2020, e iba hasta el 24 de abril de la miasma anualidad, fecha en la que se esperaba se hubiese normalizado la situación que originó la declaratoria del estado de emergencia en el territorio Nacional, de esta forma se tenía que el plazo contractual terminaría el 4 de mayo de 2020, lo anterior teniendo presente la emergencia sanitaria a nivel nacional ocasionada por el COVID-19.

- El 24 de abril se suscribió la modificación No. 4, del contrato de obra 8943 de 2019, la cual consistió en la suspensión que inició el 25 de abril de 2020, hasta el 28 de abril de 2020, reiniciando el 29 de abril 2020, lo anterior en atención a CIRCULAR CONJUNTA 001 del 11 de abril de 2020 la cual es aplicable para los actores del sector de la construcción de edificaciones y su cadena de suministros.

- El 29 de abril de 2020, se reinició el contrato de obra No. 8943; sin embargo en atención a los lineamientos del Decreto 121 de 2020 *"Por medio del cual se establecen medidas transitorias con el fin de garantizar la prestación del servicio público de transporte, la movilidad en la ciudad de Bogotá D.C. y el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, durante*

el estado de calamidad pública declarado en el distrito capital y se toman otras determinaciones" y teniendo presente que aunque ya se registraron los protocolos de las obras, como se indica en el mencionado Decreto, aun no se ha dado una respuesta al mismo por parte de las entidades competentes el contratista solicita suspensión del contrato.

- *El 30 de abril de 2020 se suspende el plazo de ejecución contractual por el término de 12 días hasta el 11 de mayo de 2020; sin embargo se incluyó la siguiente nota en caso de que no se hubiera realizado la aprobación de los protocolos por parte de la Secretaria Distrital de Salud y la Secretaria Distrital de Movilidad.*

 PARÁGRAFO: De presentarse en el transcurso de la suspensión alguna otra condición, medida o requisito por parte del Gobierno Nacional o Distrital para la ejecución del proyecto, en ocasión a la mitigación y control de la pandemia, que impacte directamente el reinicio, este quedará sujeto a que estas nuevas condiciones, medidas o requisitos se encuentren superadas

- El 14 de mayo fue aprobado el protocolo de bioseguridad del contrato de obra 8943/2019 por parte de la Secretaria Distrital de Salud, así mismo 17 de mayo fue aprobado el protocolo de movilidad por parte de la Secretaria Distrital de Movilidad, por lo anterior una vez surtidos y aprobados los protocolos establecidos por la Alcaldía Mayor, el 19 mayo de 2020 se dio reinicio a los contratos de obra 8943/2019 GUSTAVO ADOLFO TORRES.

- *El 21 de mayo de 2020 el contratista de interventoría radicó* **Oficio No. INT – CER – 127,** *En donde Informa que*

 *"En atención a la solicitud del contratista, **GUSTAVO ADOLFO TORRES DUARTE**, por medio de la cual se realizó la solicitud de la segunda prórroga para el **contrato No 8943 de 2019**, radicada el día 23 de abril de los corrientes y teniendo en cuenta el reinicio del contrato, ponemos a su conocimiento la actualización de los fechas en concordancia con el acta de reinicio de los contratos de obra e Interventoría, suscrita entre el contratista **Gustavo Adolfo Torres Duarte e interventoría Interconstrucciones y diseños S.A.S**.*

 Es así como recalcamos, que, en virtud de las apremiantes necesidades de la entidad para determinar los mayores tiempos de ejecución del contrato de obra, derivado de causas no atribuibles al contratista, se emite la presente actualización a las fechas del Oficio No. INT – CER – 119 radicado mediante correo electrónico el día 24 de abril de 2020, considerando las circunstancias expuestas a la fecha por el contratista.

 (…)

 Desglose de causas y tiempos no imputables al contratista de acuerdo con las afectaciones a la programación de obra y su ruta crítica en los diferentes frentes del proyecto:

Actividad	***Descripción***	***Días de retraso***
Simulacro Vital para Bogotá	*Simulacro Vital para Bogotá cese total de las actividades de obra*	*4 días*
Decreto Nacional	*El decreto nacional de aislamiento preventivo por Covid 19*	*1 día*
Implementación de protocolo de bioseguridad	*Requerido en el Decreto 539 del 13 de abril de 2020 el cual se estima esté implementado en su totalidad a partir del 30 de abril de 2020.*	*4 días*
Retraso entrega de materiales	*Programación de suministros y pedidos, y demora en entrega por parte de proveedores debido a reducción de personal.* *Así mismo los proveedores deberán implementar sus respectivos protocolos de bioseguridad, lo cual por indicaciones de los mismos requerirán de al menos dos (2) días posteriores a la apertura de sus centros de distribución, para la atención y posterior despacho de materiales, algunas medidas a tomar serán, acondicionamiento, instalación y desinfección de sus áreas de trabajo, embalaje, distribución, y entrega de materiales.*	*5 días*
Rendimiento del contrato	*Se verá afectado debido al cumplimiento del protocolo de bioseguridad, pues será necesario implementar las medidas del protocolo de bioseguridad referente a horarios, número de personal, distancia entre ellas, al igual se debe tener en cuenta que por motivos de cuarentena habrá rotación de personal, al cual requerirá de nuevas inducciones, capacitaciones, charlas entre otros, que afectan el normal desarrollo del contrato.* *Así mismo se debe tener en cuenta que el personal que integra cada cuadrilla de obra, conformada por un (1) oficial y tres (3) ayudantes deberá ser reducida, ya que no podrán trabajar a una distancia menor a dos (2) metros, lo que reducirá el rendimiento en cuanto avance de obra normal.* *A manera de ejemplo, se puede nombrar para el Jardín Infantil Semilleros del Futuro Millán, para el ítem 1.6.1 Suministro e instalación de adoquín, inicialmente se tenia un rendimiento aproximado de veinte (20) m2 por día de cuadrilla, con el nuevo protocolo de bioseguridad la cuadrilla estará conformada por un (1) maestro y un (1) ayudante, como consecuencia de la disminución de personal, el rendimiento será de tan solo diez (10) m2 por cuadrilla día, lo anterior guardando el distanciamiento y las medidas de bioseguridad, impuestas por las entidades estatales.* *En el caso del personal encargado del suministro e instalación de cerramiento, inicialmente se contemplaba un rendimiento diario por cuadrilla de ocho (8) módulos, cada uno de 3x2.20 m2, por reducción de personal el rendimiento diario ahora será de cinco (5) módulos, lo anterior y como ha sido expuesto anteriormente, la cuadrilla deberá guardar cierto distanciamiento, que permitirá en lo posible, el no contacto físico.*	*16 días*
Total		***30 días***

CONCEPTO DE LA INTERVENTORÍA

Teniendo en cuenta los antecedentes del proyecto, vemos que evidentemente se presenta una afectación por causas no imputables al contratista ni a esta interventoría que ha

generado mayores tiempos de ejecución, no obstante, es obligación de esta interventoría alertar a la entidad sobre la afectación que motiva la solicitud de prórroga y que conlleva a que las actividades que se encuentran en la ruta crítica, no lleguen a su terminación dentro de los plazos contractuales, generando la necesidad de un mayor plazo de ejecución.

CONSECUENCIA

Sobre lo relacionado anteriormente y las situaciones presentadas en el 2020 en el desarrollo del contrato de obra ***No 8943 de 2019*** *y ya que este se reinició el día 19 de mayo de 2020, ésta interventoría considera procedentes* ***(30) días*** *y aprueba la solicitud de prórroga realizada por el contratista mediante oficio* ***GATD SDIS-8943-094*** *en reconocimiento de los tiempos afectados dentro del plazo contractual. Sin embargo, teniendo en cuenta que al* ***Contrato de obra No. 8943 de 2019*** *le quedan contractualmente (9) días calendario, la fecha de prórroga sería a partir de la fecha de terminación de dichos días, es decir a partir del 28 de mayo de 2020 ya que se cuenta con la aprobación de los protocolos de bioseguridad y plan de movilidad, necesarios para la terminación del contrato, con lo cual el contratista tendría tiempo suficiente para ejecutar las actividades que están pendientes por realizar. Es así que el contratista tendría (39) días para su ejecución, a partir del 19 de mayo, fecha en que se reinició la ejecución del proyecto."*

Por lo anterior, la Subdirección de Plantas Físicas en cumplimiento de las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional y Distrital considera procedente la solicitud realizada por el contratista interventor, Contrato de interventoría 8941 de 2019 INTERCONSTRUCCIONES & DISEÑOS SAS en el oficio identificado **Oficio No. INT – CER – 127**, de prorrogar el contrato de obra 8943/2019 GUSTAVO ADOLFO TORRES por 30 días, los cuales empiezan a contabilizarse a partir del 28 de mayo de 2020, de esta forma, La fecha de terminación del presente contrato será el 26 de junio de 2020.

Fecha de reinicio:	19 de mayo de 2020
Días pendientes por ejecutar antes de la suspensión:	9 días
Fecha de inicio de la prorroga:	28 de mayo de 2020
Fecha de terminación del presente contrato:	26 de junio de 2020

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

En atención a las Políticas Públicas y sociales que maneja la entidad en el cumplimiento de la prestación de sus servicios sociales, a través de los diferentes proyectos de inversión y al cumplimiento de las normativas aplicables en el territorio nacional, Decreto 417 del 2020 en donde *"se declaró el estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional, por el término de treinta (30) días calendario, con ocasión de la pandemia del COVID-19"*:

"(…)

• Restringió y vigilará la circulación de las personas por vías y lugares públicos.

• Ordenó la suspensión de reuniones, aglomeraciones, actividades económicas, sociales, cívicas, religiosas o políticas, entre otras, sean estas públicas o privadas.

• Ordenó medidas restrictivas de la movilidad de medios de transporte o personas, en la zona afectada o de influencia, incluidas las de tránsito por predios privados"

La medida de aislamiento prevista contenida en el Decreto 420 del 18 de marzo de 2020, y ampliada bajo el Decreto 531 de 2020 "Artículo 1. Aislamiento. Ordenar aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de República de Colombia, a partir cero horas (00:00 a.m.) del día 13 de abril 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 27 de abril de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-1".

Asi mismo la certificación del registro de movilidad segura y los protocolos de bioseguridad solicitados el decreto 121 de 2020 *"Por medio del cual se establecen medidas transitorias con el fin de garantizar la prestación del servicio público de transporte, la movilidad en la ciudad de Bogotá D.C. y el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, durante el estado de calamidad pública declarado en el distrito capital y se toman otras determinaciones", la cual en el Articulo 1, señala:*

"ARTÍCULO 1.- PLAN DE MOVILIDAD SEGURA Y PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD. Las empresas de los sectores económicos incluidos en las excepciones a las medidas de aislamiento preventivo obligatorio, previstas por las autoridades del orden nacional y distrital, deberán inscribirse en el link www.bogota.gov.co/reactivacion-economica, registrar su Plan de Movilidad Segura — PMS, en el cual se establezcan las condiciones propuestas para movilizar a sus empleados y contratistas y los protocolos dispuestos por el Gobierno Nacional que contengan las condiciones adoptadas para prevenir el contagio del COVID-19. De igual manera, en el mismo link deberán poner en conocimiento de la Secretaría Distrital de Salud los protocolos de bioseguridad adoptados, los cuales deben contener las medidas necesarias para prevenir, reducir la exposición y mitigar el riesgo de contagio por Coronavirus COVID-19. A partir del 27 de abril se dará autorización para el inicio de actividades a las empresas del sector de la construcción que cumplan con los requisitos establecidos en las normas expedidas por el Gobierno Nacional referentes a la implementación de protocolos de bioseguridad y en las disposiciones establecidas en el presente decreto. Las empresas del sector de la construcción que adelanten obras privadas deberán establecer horarios de trabajo en la franja de 10:00 a.m. a 7:00 p.m."

El 14 de mayo fue aprobado el protocolo de bioseguridad del contrato de obra 8943/2019 por parte de la Secretaria Distrital de Salud, así mismo 17 de mayo fue aprobado el protocolo de movilidad por parte de la Secretaria Distrital de Movilidad, por lo anterior una vez surtidos y aprobados los protocolos establecidos por la Alcaldía Mayor, el 19 mayo de 2020 se dio reinicio a los contratos de obra 8943/2019 GUSTAVO ADOLFO TORRES.

Por lo anterior, la Subdirección de Plantas Físicas en cumplimiento de las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional y Distrital considera procedente la solicitud realizada por el contratista interventor, Contrato de interventoría 8941 de 2019 INTERCONSTRUCCIONES & DISEÑOS SAS en el oficio identificado **Oficio No. INT – CER – 127**, de prorrogar el contrato de obra 8943/2019 GUSTAVO ADOLFO TORRES por 30 días, los cuales empiezan a contabilizarse a partir del 28 de mayo de 2020, de esta forma, La fecha de terminación del presente contrato será el 26 de junio de 2020.

Fecha de reinicio: 19 de mayo de 2020
Días pendientes por ejecutar antes de la suspensión: 9 días
Fecha de inicio de la prorroga: 28 de mayo de 2020
Fecha de terminación del presente contrato: 26 de junio de 2020

3.4 OBJETO DE LA MODIFICACIÓN Y CLÁUSULAS DEL CONTRATO (ANEXO TÉCNICO/ESTUDIO PREVIO) A MODIFICAR

3.4.1. PRORROGAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN del contrato 30 DÍAS CALENDARIO, contados a partir del día siguiente al vencimiento del término contractual previsto desde la fecha de suscripción del acta de inicio y sus modificaciones y acorde al acta de reinicio suscrita en cumplimiento del inciso 2 del parágrafo único de la modificación No. 5.

3.4.2. La fecha de terminación del presente contrato será el 26 de junio de 2020

3.4.3. LA FORMA DE PAGO se mantiene, de conformidad con la CLÁUSULA SÉPTIMA del Contrato.

3.4.4. El contratista deberá modificar las GARANTÍAS de conformidad con la cláusula OCTAVA del CONTRATO en concordancia con los términos de la modificación que se suscriba.

3.4.5. Las demás cláusulas se mantendrán en los términos establecidos en el Contrato 8943 de 2019 y sus modificaciones.

3.5. ANÁLISIS FINANCIERO

El contrato No. 8943 de 2019, tiene una ejecución presupuestal con recurso VIGENCIA 2019 de: MIL TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL DIECISEIS PESOS M/CTE (**$1.038.413.016)**

	VIGENCIA 2019	
DESCRIPCION	**VALOR**	**% Presupuestal**
ANTICIPO	$ 431.523.924,00	30%
CORTE 1	$ 94.399.081,00	37%
CORTE 2	$ 251.034.508,00	54%
CORTE 3	$ 175.652.108,00	66%
CORTE 4	$ 85.803.395,00	72%
TOTAL FACTURADO	**$ 1.038.413.016,00**	

VALOR TOTAL DE CONTRATO	**$ 1.438.413.079**
SALDO	**$ 400.000.063**

Nota: Es importante precisar que los recursos con que cuenta actualmente el contratista se encuentran comprometidos con la ejecución de las actividades que se están adelantando en la Unidades operativas programadas.



LUIS ANTONIO PINZÓN PARRA
Subdirector de Plantas Físicas

Proyectó: Liliana A. Aparicio C. - Coordinadora Área de Mantenimiento SPF Liliana Andrea Aparicio Castellanos
Liliana Andrea Aparicio Castellanos (27 May. 2020 16:26 CDT)
Revisó: Jenny C. Rosania – Apoyo Jurídico SPF
Jenny C...pcion Rosania Jimenez (27 May. 2020 16:43 CDT)

Acuerdo-MODIFICACIÓN No.6 27052020.pdf

Informe de auditoría final 2020-05-27

Fecha de creación:	2020-05-27
Por:	AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAAch9jQVM_N61KGvQeTAJ-SEhodXpAcPCX

Historial de “Acuerdo-MODIFICACIÓN No.6 27052020.pdf”

AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co) ha creado el documento.
2020-05-27 - 21:25:42 GMT- Dirección IP: 190.27.214.3.

El documento se ha enviado por correo electrónico a Liliana Andrea Aparicio Castellanos (laparicio@sdis.gov.co) para su firma.
2020-05-27 - 21:25:47 GMT

Liliana Andrea Aparicio Castellanos (laparicio@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.
2020-05-27 - 21:26:03 GMT- Dirección IP: 190.158.189.62.

Liliana Andrea Aparicio Castellanos (laparicio@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2020-05-27 - 21:26:15 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 190.158.189.62.

El documento se ha enviado por correo electrónico a Jenny Concepcion Rosania Jimenez (jrosania@sdis.gov.co) para su firma.
2020-05-27 - 21:26:16 GMT

Jenny Concepcion Rosania Jimenez (jrosania@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.
2020-05-27 - 21:42:23 GMT- Dirección IP: 186.86.32.185.

Jenny Concepcion Rosania Jimenez (jrosania@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2020-05-27 - 21:43:31 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 186.86.32.185.

El documento se ha enviado por correo electrónico a Luis Antonio Pinzon Parra (lpinzon@sdis.gov.co) para su firma.
2020-05-27 - 21:43:33 GMT

Luis Antonio Pinzon Parra (lpinzon@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.
2020-05-27 - 22:07:08 GMT- Dirección IP: 190.27.214.3.

Luis Antonio Pinzon Parra (lpinzon@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2020-05-27 - 22:07:52 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 190.27.214.3.

El documento firmado se ha enviado por correo electrónico a Luis Antonio Pinzon Parra (lpinzon@sdis.gov.co), AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co), Jenny Concepcion Rosania Jimenez (jrosania@sdis.gov.co) y Liliana Andrea Aparicio Castellanos (laparicio@sdis.gov.co).

2020-05-27 - 22:07:52 GMT

Personería de Bogotá, D. C.

CERTIFICADO ORDINARIO VÍA WEB
No. 3535502

Bogotá D.C., 27 de Mayo de 2020 - 7:08 am

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **OLGA YANETH GARZON LOMBANA**, quien se identifica con la CÉDULA DE CIUDADANÍA No.: **CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO** de BOGOTA D.C.

52311648

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:
La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figueren en el registro. (Artículo 174 - Ley 734 de 2002).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos (Numeral 2, art. 38 - Ley 734 de 2002).

Certificado expedido de conformidad con el artículo 102 numeral 5 del Decreto Ley 1421 de 1993, Ley 734 de 2002 y las Resoluciones Nos. 328 del 27 de junio de 2002, 042 del 14 de febrero de 2003 y 616 del 10 de noviembre de 2004, de la Personería de Bogotá D.C.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.

JUAN RAMÓN JIMENEZ OSORIO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Este Certificado ha sido generado a través de la página web www.personeriabogota.gov.co. Para verificar su validez comuniquese con la Personería de Bogotá D.C.

El código de verificación para la autenticidad del documento es: 5_BSZ5W_077
Link de verificación -> http://www.personeriabogota.gov.co/antecedentes-disciplinarios

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

RAD:I2020014585
Fecha: 2020-05-26 11:04:29
Codigo Dep:
Remite: SUBDIRECCION DE PLANTAS FISICAS
Destino: BALKIS HELENA WIEDEMAN GIRAL
Asunto: Solicitud de modificación plazo de ejecu
Fol: Anexos: 0

MEMORANDO

12130

PARA: **BALKIS HELENA WIEDEMAN GIRALDO**
Subdirectora de Contratación

DE: **LUIS ANTONIO PINZÓN PARRA**
Subdirector de Plantas Físicas

Asunto: Solicitud de modificación plazo de ejecución del contrato 8943 de 2019.

Cordial Saludo,

Por medio de la presente se remite la solicitud de modificación plazo de ejecución del Contrato 8943 de 2019 cuyo objeto es*: "REALIZAR LA CONSTRUCION DE LOS CERRAMIENTOS PARA LAS UNIDADES OPERATIVAS DONDE SE PRESTAN LOS DIFRENTES SERVICIOS DE LA SDIS EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C."*

No.	No. DE CONTRATO	CONTRATISTA	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION NIT	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN
1	*8943 / 2019*	*GUSTAVO ADOLFO TORRES DUARTE*	*19.321.988*	*12/11/2019*	*26/06/2020*

Documentos anexos:

- Formato justificación de modificaciones contractuales
- MC-09
- Oficio solicitud modificatorio - aclaratorio con oficio INT-CER-119
- Presupuesto Distrital - PREDIS
- Cámara y Comercio y RUT
- Certificación de aportes parafiscales
- Cedula del Representante Legal
- Certificados de Antecedentes de Judiciales, Medidas Correctivas, Procuraduría, Personería y Contraloría del Representante Legal.

Cordialmente,

LUIS ANTONIO PINZÓN PARRA
Subdirector de Plantas Físicas

Elaboró: Julieta C. Rojas F – Apoyo Profesional Área de Mantenimiento SPF
Revisó: Liliana A. Aparicio C. – Coordinadora Área de Mantenimiento SFP Liliana Andrea Aparicio Castellanos (26 May. 2020 11:34 COT)
Jenny Rosanía.– Apoyo Jurídico SPF

Acuerdo-I2020014585.pdf

Informe de auditoría final 2020-05-26

Fecha de creación:	2020-05-26
Por:	AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAAe8qJFxpgZx6drgbSzylxOQBa1HOgfurr

Historial de “Acuerdo-I2020014585.pdf”

AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co) ha creado el documento.
2020-05-26 - 16:06:41 GMT- Dirección IP: 190.27.214.3.

El documento se ha enviado por correo electrónico a Julieta Carolina Rojas Falla (jrojasf@sdis.gov.co) para su firma.
2020-05-26 - 16:06:44 GMT

Julieta Carolina Rojas Falla (jrojasf@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.
2020-05-26 - 16:08:47 GMT- Dirección IP: 190.27.214.3.

Julieta Carolina Rojas Falla (jrojasf@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2020-05-26 - 16:08:54 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 190.27.214.3.

El documento se ha enviado por correo electrónico a Liliana Andrea Aparicio Castellanos (laparicio@sdis.gov.co) para su firma.
2020-05-26 - 16:08:56 GMT

Liliana Andrea Aparicio Castellanos (laparicio@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.
2020-05-26 - 16:34:04 GMT- Dirección IP: 190.158.189.62.

Liliana Andrea Aparicio Castellanos (laparicio@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2020-05-26 - 16:34:18 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 190.158.189.62.

El documento se ha enviado por correo electrónico a Jenny Concepcion Rosania Jimenez (jrosania@sdis.gov.co) para su firma.
2020-05-26 - 16:34:21 GMT

Jenny Concepcion Rosania Jimenez (jrosania@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.
2020-05-26 - 16:40:36 GMT- Dirección IP: 186.86.32.185.

Jenny Concepcion Rosania Jimenez (jrosania@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2020-05-26 - 16:40:46 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 186.86.32.185.

El documento se ha enviado por correo electrónico a Luis Antonio Pinzon Parra (lpinzon@sdis.gov.co) para su firma.

2020-05-26 - 16:40:47 GMT

Luis Antonio Pinzon Parra (lpinzon@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.

2020-05-26 - 17:53:03 GMT- Dirección IP: 190.27.214.3.

Luis Antonio Pinzon Parra (lpinzon@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.

Fecha de firma: 2020-05-26 - 17:53:22 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 190.27.214.3.

El documento firmado se ha enviado por correo electrónico a Liliana Andrea Aparicio Castellanos (laparicio@sdis.gov.co), AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co), Jenny Concepcion Rosania Jimenez (jrosania@sdis.gov.co), Julieta Carolina Rojas Falla (jrojasf@sdis.gov.co) y 1 más.

2020-05-26 - 17:53:22 GMT

ACTA DE REINICIO	FECHA 19 DE MAYO DE 2020	HORA: 07:30HRS
OBRA		
CONTRATO DE OBRA N°	**8943 de 2019**	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	22-OCT-2019	
OBJETO DEL CONTRATO	REALIZAR LA CONSTRUCCION DE LOS CERRAMIENTOS PARA LAS UNIDADES OPERATIVAS DONDE SE PRESTAN LOS DIFERENTES SERVICIOS DE LA SDIS EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.	
VALOR DEL CONTRATO	$ 1.438.413.079	
LUGAR DE EJECUCIÓN	10 UNIDADES OPERATIVAS EN LAS LOCALIDADES DE CIUDAD BOLIVAR, SAN CRISTOBAL, KENNEDY, BOSA, USME, FONTIBON Y ENGATIVA. BOGOTA. D.C	
CONTRATISTA	GUSTAVO ADOLFO TORRES DUARTE	
INTERVENTOR	INTERCONSTRUCCIONES & DISEÑOS SAS	
SUPERVISOR	ING. LUIS PINZÓN	
FORMA DE PAGO	1. ANTICIPO; 30% EL VALOR DEL TOTAL DEL CONTRATO. 2. PAGOS PARCIALES: El Sesenta y cinco por ciento (65%) del valor total del contrato (incluido AIU) se pagará a precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste en pagos parciales mensuales, previa presentación del informe mensual. 3. PAGO FINAL Y LIQUIDACIÓN: El saldo del cinco por ciento (5%) restante del valor del contrato, será cancelado con la suscripción del acta de liquidación del mismo.	
PLAZO DE EJECUCIÓN	3.5 MESES (12/11/2019 AL 26/02/2020)	
MOD. 1 - ACLARACIÓN	Cláusula Novena “SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL”, en lo referente al “Valor Afectado CDP”	
MOD. 2 PRÓRROGA	27/02/2020 – 3/04/2020 (37 DIAS CALENDARIO)	
MOD. 3 SUSPENSIÓN 1	25/03/2020 – 24/04/2020 (31 DIAS)	
MOD. 4 SUSPENSIÓN 2	25/04/2020 – 28/04/2020 (4 DIAS)	
PRIMER REINICIO	29/04/2020 (1 DIA)	
MOD. 5 SUSPENSIÓN 3	30/04/2020 – 11/05/2020 (12 DIAS)	

ACTA DE REINICIO	FECHA 19 DE MAYO DE 2020	HORA: 07:30HRS
POLIZA DE CUMPLIMIENTO	CBC-100015785 expedida el 18-05-2020 POR SEGUROS MUNDIAL.	
PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	CBC-100001780 expedida el 19-05-2020 POR SEGUROS MUNDIAL.	
INTERVENTORIA		
CONTRATO DE OBRA N°	**8941 DE 2019**	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	15 DE OCTUBRE DE 2019	
OBJETO DEL CONTRATO	REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, LEGAL SOCIAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA, REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LOS CERRAMIENTOS PARA LAS UNIDADES OPERATIVAS DONDE SE PRESTAN LOS DIFERENTES SERVICIOS DE LA SDIS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.	
VALOR DEL CONTRATO	$ 254.990.000	
ADICIÓN No.1	$ 75.049.022	
LUGAR DE EJECUCIÓN	10 UNIDADES OPERATIVAS EN LAS LOCALIDADES DE CIUDAD BOLIVAR, SAN CRISTOBAL, KENNEDY, BOSA, USME, FONTIBON Y ENGATIVA. BOGOTA. D.C	
CONTRATISTA	GUSTAVO ADOLFO TORRES DUARTE	
INTERVENTOR	INTERCONSTRUCCIONES & DISEÑOS SAS	
SUPERVISOR	ING. LUIS PINZÓN	
FORMA DE PAGO	1. 30% Cuando el contratista de obra haya efectuado más del 30% del avance de obra con su respectiva facturación proporcional al valor del contrato de obra. 2. 30% Cuando el contratista de obra haya efectuado más del 60% del avance de obra con su respectiva facturación proporcional al valor del contrato de obra. 3. 30% Cuando el contratista obra haya llegado al 90% del avance de obra con su respectiva facturación proporcional al valor del contrato de obra.	

ACTA DE REINICIO	FECHA 19 DE MAYO DE 2020	HORA: 07:30HRS
	4. Liquidación: El diez por ciento (10%) restante del valor de interventoría, una vez se suscriba el Recibo a satisfacción de obra y se realice el proceso de liquidación hasta el proyecto de la misma, correspondiente a los dos (2) contratos de obra. En todo caso el 10% a que se hace referencia se pagará únicamente contra liquidación del contrato de interventoría. Las actas de liquidación de obra deben ser recibidas a satisfacción por el supervisor del contrato.	
PLAZO DE EJECUCIÓN	3.5 MESES	
MOD. 1 - ACLARACIÓN	MODIFICAR LA “CLAUSULA QUINTA “FORMA DE PAGO ASI: Los precios de los servicios realizados durante el plazo de la ejecución del contrato corresponderán a los ofrecidos por el proponente en la propuesta económica. La Secretaría Distrital de Integración Social pagará a la INTERVENTORÍA el valor del presupuesto asignado, teniendo en cuenta el avance de obra y su facturación.	
MOD. 2 PRÓRROGA Y ADICIÓN	27/02/2020 – 3/04/2020 (37 DIAS CALENDARIO) adición $75.049.022	
MOD. 3 SUSPENSIÓN 1	25/03/2020 – 24/04/2020 (31 DIAS)	
MOD. 4 SUSPENSIÓN 2	25/04/2020 – 28/04/2020 (4 DIAS)	
PRIMER REINICIO	29/04/2020	
MOD. 5 SUSPENSIÓN 3	30/04/2020 – 11/05/2020 (12 DIAS)	
POLIZA DE CUMPLIMIENTO	12-44-101188396 expedida el 7-05-2020 POR SEGUROS DEL ESTADO S.A.	
PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	12-40-101045195 expedida el 7-05-2020 POR SEGUROS DEL ESTADO S.A.	

ACTA DE REINICIO	FECHA 19 DE MAYO DE 2020	HORA: 07:30HRS

El día 19 de mayo de 2020, el señor **GUSTAVO ADOLFO TORRES DUARTE** en su calidad de CONTRATISTA y **LUIS EDUARDO MARTINEZ**, en calidad de Director de Interventoría de la empresa INTERCONSTRUCCIONES & DISEÑOS SAS, se reunieron vía electrónica a través de una video-llamada (plataforma ZOON) con el fin de dejar constancia de la reiniciación del contrato en mención, cuyo objeto es "**REALIZAR LA CONSTRUCCION DE LOS CERRAMIENTOS PARA LAS UNIDADES OPERATIVAS DONDE SE PRESTAN LOS DIFERENTES SERVICIOS DE LA SDIS EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C."**

PERSONAL DIRECTIVO A CARGO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	TARJETA PROFESIONAL No
GUSTAVO A.TORRES DUARTE	DIRECTOR DE OBRA	252023511 CND
LUIS EDUARDO MARTINEZ	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	A15392006-7169779

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

- Reinicio de actividades de Obra de acuerdo al tiempo restante de ejecución, para realizar la construcción de los cerramientos para las unidades operativas donde se prestan los diferentes servicios de la SDIS en la ciudad de BOGOTA D.C.

OBSERVACIONES GENERALES

- Se reanuda contrato por encontrarse dentro de las excepciones No. 18 y 19 del Decreto 593 del 24 de abril de 2020 y haber subsanado las situaciones que generaron la suspensión y sus ampliaciones.

- Se anexa a la presente acta, cronograma de obra con reprogramación aprobada por obra e interventoría.
- Se anexa Protocolo de Bioseguridad y Plan de Movilidad Segura de obra e interventoría aprobados por la Secretaria de Salud y Secretaria de movilidad respectivamente.
- Se anexa

ACTA DE REINICIO	FECHA 19 DE MAYO DE 2020	HORA: 07:30HRS

OTRAS CONSIDERACIONES

En el desarrollo del proyecto el contratista **GUSTAVO ADOLFO TORRES DUARTE** notifica a la interventoría el día 20 de abril de 2020 mediante el oficio se GATD SDIS-8943-087, la afectación generada al proyecto por la el tiempo trascurrido desde el inicio de la pandemia del Coronavirus COVID-19 y las determinaciones tomadas por la Alcaldesa Mayor de Bogotá, Dra. Claudia López, mediante Decreto 090 del 19 de marzo 2020 en su artículo 1, que limitó totalmente la libre circulación de vehículos y personas en el territorio del Distrito Capital de Bogotá entre el día jueves 19 de marzo de 2020 a las 23:59 horas hasta el lunes 23 de marzo de 2020 a las 23:59 horas.

Consecuente al proceso de mitigación de contagio, se genera el decreto 091 del 22 de marzo de 2020 que modificó el artículo 1 del Decreto Distrital 090 de 2020 el cual limitó totalmente la libre circulación de vehículos y personas en el territorio del Distrito Capital de Bogotá entre el día jueves 19 de marzo de 2020 a las 23:59 horas hasta el martes 24 de marzo de 2020 a las 23:59 horas, lo que imposibilitó el desplazamiento de personal para la ejecución de actividades que se estaban realizando en ese momento las que se encontraban en ruta crítica dentro del plazo contractual del proyecto.

El contrato 8943-2019 no se encontraba dentro de las excepciones contempladas en los decretos mencionados anteriormente. Debido al simulacro de vital realizado en Bogotá, no se pudieron realizar actividades correspondientes a la programación del contrato 8943-2019. Afectación al recurso de personal, por la suspensión generada a partir del 25 de marzo de 2020 hasta el viernes 25 de abril de 2020.

Afectación a la programación de actividades de ruta crítica, debido a disposición de proveedores de insumos y materiales principales de las actividades en ejecución, para el desarrollo en el tiempo establecido del contrato, ya que de acuerdo a comunicada adjunta del proveedor ARCILLAS EL CONSTRUCTOR, fue informado el contratista que se reiniciarían despachos de material, hasta el 29 de abril 2020, por tal motivo el contratista y mediante comunicado GATD SDIS-8943-086 de abril 20 de 2020 solicito la ampliación de la suspensión del contrato hasta las 11:59 p.m. del 28 de abril de 2020.

Cese de actividades debido al simulacro Vital para Bogotá, durante CUATRO (4) días.

Implementación de protocolo de bioseguridad requerido en el Decreto 539 del 13 de abril de 2020, cuya práctica se hará de acuerdo a lo comunicado por el contratista a partir del 30 de abril de 2020.
Robos y daños a parte de las obras realizadas en Jardín La Piragua – El Porvenir localizado en Bosa, en el lapso de tiempo de la suspensión del contrato, robando algunos postes y realizando daños a las vigas de cimentación por tal motivo es necesario acometer nuevamente las obras afectadas.

ACTA DE REINICIO	FECHA 19 DE MAYO DE 2020	HORA: 07:30HRS

Los rendimientos se ven desmejorados, a razón del cumplimiento del protocolo de bioseguridad, ya que existe una afectación directa en el número de cuadrillas y su conformación.

Es así como evidentemente el proyecto se ve afectado en la cadena de suministros y proveedores, lo que no permite la ejecución física de las actividades de construcción y demás, en relación con la situación generada por la emergencia sanitaria que hace obligatorio el cumplimiento de los lineamientos dictados por las autoridades locales, departamentales y nacionales para la aplicación de todas las medidas preventivas y de mitigación para reducir la exposición y contagio por infección respiratoria aguda causada por el SARS-CoV-2 (COVID-19), obligando que cada proyecto en particular, deba adaptar su protocolo de bioseguridad, prevención y promoción del Coronavirus COVID-19 en las zonas de influencias de los proyectos en ejecución y el mismo debe estar articulado con los sistemas de seguridad y salud en el trabajo establecido en la CIRCULAR CONJUNTA 001 del 11 de abril de 2020 que es aplicable para los actores del sector de la construcción de edificaciones y su cadena de suministros, por lo tanto es posible continuar con las actividades de ejecución de las obras siempre y cuando se implemente tanto el Protocolo De Bioseguridad, prevención Y Promoción como el Plan de Aplicación del Protocolo Sanitario para la Obra PAPSO lo que evidentemente afecta de forma directa el recurso tiempo del proyecto.

Es de esta manera que surge la eminente necesidad de resarcir el tiempo afectado por causas no imputables al contratista que fueron identificadas inicialmente

> Según Modificación al contrato No. 5 debió reiniciarse el pasado martes 12 de mayo de 2020, ésta interventoría aclara que según lo dispuesto en el Numeral 1 – Estipulaciones Contractuales, Modificatorio No. 5, donde establece que:
>
> *“PARÁGRAFO: De presentarse en el transcurso de la suspensión alguna otra condición, medida o requisito por parte del Gobierno Nacional o Distrital para la ejecución del proyecto, en ocasión a la mitigación y control de la pandemia, que impacte directamente el reinicio, este quedará sujeto a que estas nuevas condiciones, medidas o requisitos se encuentren superadas”.*
>
> Es decir, llegado el 12 de mayo de 2020 no se cuenta con los permisos de la Secretaria de Salud y de Movilidad Distrital dispuestos por el Gobierno Nacional y Distrital, no es necesario adelantar nuevamente un trámite de modificación del contrato, pues el día que se tengan las autorizaciones respectivas ese mismo día se podrá adelantar el Acta de reinicio firmada por el contratista como por la

ACTA DE REINICIO	FECHA 19 DE MAYO DE 2020	HORA: 07:30HRS

interventoría, dejando claridad sobre las condiciones que limitaron el reinicio de la obra en los plazos establecidos, dejando constancia del total de los días cumplidos de suspensión del contrato.

De acuerdo a lo anterior y superadas todas las motivaciones de las suspensiones del contrato de obra e Interventoría, se da el reinicio de las actividades para el desarrollo del contrato a partir de las 00:00 horas del 19 de mayo de 2020, con estricto cumplimento los protocolos de bioseguridad y movilidad, que hacen parte de lo contenido en el Decreto No. 121 de 26 de abril de 2020 emitido por La Alcaldesa Mayor de Bogotá, D. C.

"*Artículo 1 - Plan de movilidad segura y protocolos de Bioseguridad, tanto de obra como de interventoría, se podrá dar inicio a la ejecución de la obra de común acuerdo entre las partes, con el fin de prevenir y controlar la propagación del COVID-19 y mitigar sus efectos, en el marco de la emergencia sanitaria por causa de este virus*"

De esta forma, el nuevo plazo contractual del contrato de obra y de interventoría terminara el día veintisiete (27) de mayo del año 2020.

EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON:

GUSTAVO ADOLFO TORRES DUARTE CONTRATISTA	LUIS EDUARDO MARTINEZ INTERVENTOR

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **19.321.988**

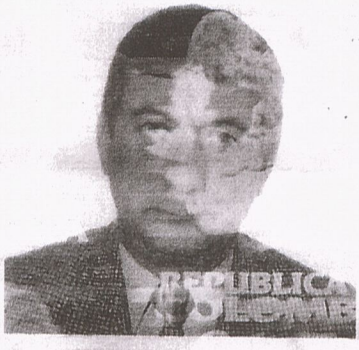
TORRES DUARTE

APELLIDOS

GUSTAVO ADOLFO

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **28-DIC-1956**

VILLAPINZON

(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70	**A+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

10-FEB-1977 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL

ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-1500102-42114243-M-0019321988-20030801 **03595** 03213A 01 145580702

CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/05/13 HORA: 11:06:23

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: +WVbq356X9

OPERACION: AA20429689 PAGINA: 1

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. SE HA EXTENDIDO LA FECHA LIMITE PARA RENOVAR LA MATRÍCULA MERCANTIL HASTA EL 03 DE JULIO DE 2020.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

Recuerde que este certificado lo puede adquirir desde su casa u oficina de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co

Para su seguridad debe verificar la validez y autenticidad de este certificado sin costo alguno de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co/certificadoselectronicos

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : TORRES DUARTE GUSTAVO ADOLFO
C.C. : 19.321.988
N.I.T. : 19321988-8

CERTIFICA:

MATRICULA NO : 01528251 DEL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2005

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 87 NO. 20 42 OF 303
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL NOTIFICACION JUDICIAL : g.torres.d@hotmail.com

*** CONTINUA ***

Signature Not Verified
Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/05/13 HORA: 11:06:23

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: +WVbq356X9

OPERACION: AA20429689 PAGINA: 2

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

DIRECCION COMERCIAL : CL 87 NO. 20 42 OF 303
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL: g.torres.d@hotmail.com

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :30 DE MARZO DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2019
ACTIVO TOTAL REPORTADO:$5,591,801,104

CERTIFICA:

ACTIVIDAD ECONOMICA : 4112 CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES. 4330 TERMINACIÓN Y ACABADO DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL. 7110 ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA. 4322 INSTALACIONES DE FONTANERÍA, CALEFACCIÓN Y AIRE ACONDICIONADO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/05/13 HORA: 11:06:23

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: +WVbq356X9

OPERACION: AA20429689 PAGINA: 3

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** PERSONA NATURAL HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 0

Para verificar que el contenido de este certificado corresponda con la información que reposa en los registros públicos de la Cámara de Comercio de Bogotá, el código de verificación puede ser validado por su destinatario solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 02 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14691664102

(415)7707212489984(8020) 000001469166410 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 9 3 2 1 9 8 8	8	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 9 3 2 1 9 8 8	1 9 7 7 0 2 1 0

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
TORRES	DUARTE	GUSTAVO	ADOLFO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal: CL 99 49 38 OF 509 510

42. Correo electrónico	43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
g.torres.d@hotmail.com		5 3 3 3 0 5 0	3 1 6 5 2 3 7 8 1 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica / Ocupación

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 1 1 2	2 0 0 3 0 1 2 0	4 3 3 0	2 0 0 3 0 1 2 0	7 1 1 0	6 1 1 0	2 1 4 2	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	3	5	7	9	1 0	1 4	2 2	4 8																		

03- Impuesto al patrimonio
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
22- Obligado a cumplir deberes formales a

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código	2 3																			

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] — 60. No. de Folios: 0 — 61. Fecha: 2020 - 05 - 11 / 10 : 29: 39

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre: TORRES DUARTE GUSTAVO ADOLFO
985. Cargo: CONTRIBUYENTE

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 08:30:45 horas del 26/05/2020, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **19321988**
Apellidos y Nombres: **TORRES DUARTE GUSTAVO ADOLFO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69F–45
Zona Industrial, barrio
Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

Gobierno en Línea

Todos los derechos reservados.

La Policía Nacional de Colombia hace constar

Que el número de identificación No. 19321988 de del señor(a) GUSTAVO ADOLFO TORRES DUARTE consultado en la fecha y hora 26/05/2020 08:32:37 a. m., no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Registro Interno de Validación No. 12642603

Aceptar

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 26 de mayo de 2020, a las 08:36:10, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	19321988
Código de Verificación	19321988200526083610

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 145467557

WEB
08:37:08

Bogotá DC, 26 de mayo del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GUSTAVO ADOLFO TORRES DUARTE identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 19321988:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Personería de Bogotá, D. C.

CERTIFICADO ORDINARIO VÍA WEB
No. 3500845

Bogotá D.C., 13 de Mayo de 2020 - 10:03 am

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **GUSTAVO ADOLFO TORRES DUARTE**, quien se identifica con la CÉDULA DE CIUDADANÍA No.: **DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUNO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO** de BOGOTA D.C.

19321988

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:
La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figueren en el registro. (Artículo 174 - Ley 734 de 2002).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos (Numeral 2, art. 38 - Ley 734 de 2002).

Certificado expedido de conformidad con el artículo 102 numeral 5 del Decreto Ley 1421 de 1993, Ley 734 de 2002 y las Resoluciones Nos. 328 del 27 de junio de 2002, 042 del 14 de febrero de 2003 y 616 del 10 de noviembre de 2004, de la Personería de Bogotá D.C.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.

JUAN RAMÓN JIMENEZ OSORIO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Este Certificado ha sido generado a través de la página web www.personeriabogota.gov.co. Para verificar su validez comuniquese con la Personería de Bogotá D.C.

El código de verificación para la autenticidad del documento es: 5_PHGAI_0210
Link de verificación -> http://www.personeriabogota.gov.co/antecedentes-disciplinarios

GUSTAVO ADOLFO TORRES DUARTE
INGENIERO CIVIL

ACREDITADO
Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA
ALCANCE: Certificación de Sistemas de Gestión de la Calidad bajo la Norma ISO 9001 versión 2000 RESOLUCION: 35704 del 07-Nov-2002

DECLARACION JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003

(PERSONAS NATURALES)

Yo, **GUSTAVO ADOLFO TORRES DUARTE**, identificado con cedula de ciudadanía No. 19.321.988 de Bogotá, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados, a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello hubiere lugar, durante los últimos seis (6) meses calendario.

Dada en Bogotá D.C., a los veinte (13) días del mes mayo de 2020.

Atentamente,

GUSTAVO ADOLFO TORRES DUARTE
C.C. 19.321.988 de Bogotá
Ingeniero Civil

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **52.311.648**

GARZON LOMBANA
APELLIDOS

OLGA YANETH
NOMBRES





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **19-JUN-1976**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **F** SEXO

31-OCT-1994 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-1500108-45146973-F-0052311648-20060420 **01846** 06109B 02 202083840



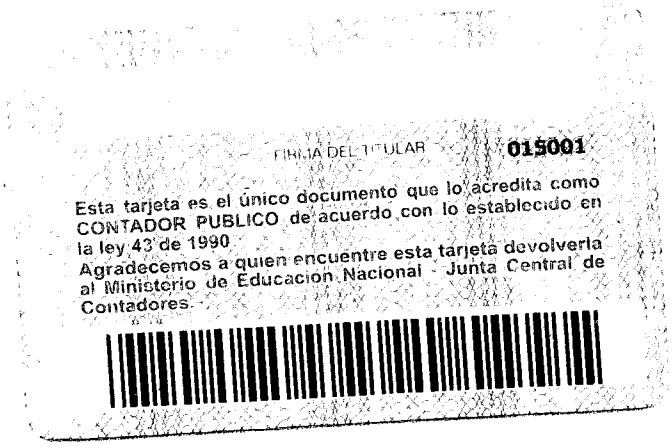
República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

95584-T

OLGA YANETH
GARZON LOMBANA
C.C. 52311548
RESOLUCION INSCRIPCION 73 FECHA 2003/09/26
UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

PRESIDENTE
BENJAMIN LOPEZ ARGUELLES

105409



FIRMA DEL TITULAR 015001

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educacion Nacional - Junta Central de Contadores

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

E39E0C306A917C74

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **OLGA YANETH GARZON LOMBANA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 52311648 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 95584-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 08:43:15 horas del 26/05/2020, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **52311648**
Apellidos y Nombres: **GARZON LOMBANA OLGA YANETH**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69F–45
Zona Industrial, barrio
Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co



La Policía Nacional de Colombia hace constar

Que el número de identificación No. 52311648 de del señor(a) OLGA YANETH GARZON LOMBANA consultado en la fecha y hora 26/05/2020 08:45:10 a. m., no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Registro Interno de Validación No. 12642897

Aceptar

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 26 de mayo de 2020, a las 08:46:35, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	52311468
Código de Verificación	52311468200526084635

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 145468095

WEB
08:47:47

Bogotá DC, 26 de mayo del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) OLGA YANETH GARZON LOMBANA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 52311648:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

SISTEMA DE PRESUPUESTO DISTRITAL - PREDIS
EJECUCION PRESUPUESTO
ORDENES DE PAGO DE UN COMPROMISO

ENTIDAD: 122 - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
UNIDAD EJECUTORA: 01 - UNIDAD 01
VIGENCIA: 2019

ESTADO REGISTRO: VIGENTE-AGOTADO

NUMERO DE REGISTRO PRESUPUESTAL: 14133 **NRO DISPONIBILIDAD:** 12510 **VALOR REGISTRO:** 1,438,413,079.00

TIPO PAGO	NUMERO ORDEN	FECHA ORDEN	FECHA REGISTRO	BENEFICIARIO	NUMERO COMPROMISO	ESTADO	VALOR	SALDO REGISTRO
ORDENES DE PAGO	74459	26-NOV-19	26-NOV-19	GUSTAVO ADOLFO TORRES DUARTE	8943	VIGENTE	431,523,924.00	
ORDENES DE PAGO	84328	27-DEC-19	27-DEC-19	GUSTAVO ADOLFO TORRES DUARTE	8943	VIGENTE	94,399,081.00	
ORDENES DE PAGO	105648	24-APR-20	24-APR-20	GUSTAVO ADOLFO TORRES DUARTE	8943	VIGENTE	175,652,108.00	
ORDENES DE PAGO	105643	24-APR-20	24-APR-20	GUSTAVO ADOLFO TORRES DUARTE	8943	VIGENTE	85,803,395.00	
ORDENES DE PAGO	102719	25-FEB-20	25-FEB-20	GUSTAVO ADOLFO TORRES DUARTE	8943	VIGENTE	251,034,508.00	
					Gran Total:	**********	1,038,413,016.00	400,000,063.00
					Anulaciones RP:		.00	

Bogotá D.C abril 24 de 2020

Oficio No. INT – CER – 119

Señores
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
Atn. ING. Luis Antonio Pinzón Parra
Carrera 7 No. 32-16 Piso 21
Ciudad.

REFERENCIA: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, SOCIAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA, REALIZAR LA CONSTRUCCION DE LOS CERRAMIENTOS PARA LAS UNIDADES OPERATIVAS DONDE SE PRESTAN LOS DIFERENTES SERVICIOS DE LA SDIS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C." – CONTRATO 8941 DE 2019.

ASUNTO: SOLICITUD SEGUNDA PRORROGA AL CONTRATO DE OBRA No 8943 de 2019.

Cordial saludo,

En atención a la solicitud del contratista, **GUSTAVO ADOLFO TORRES DUARTE**, por medio de la cual se realizó la solicitud de la segunda prórroga para el **contrato No 8943 de 2019**, radicada el día 23 de abril de los corrientes, nos permitimos poner a su conocimiento el resultado de las revisiones y consideraciones realizadas por esta interventoría, con relación a la información recibida a la fecha por parte del contratista como soporte a su solicitud. Es así como recalcamos, que, en virtud de las apremiantes necesidades de la entidad para determinar los mayores tiempos de ejecución del contrato de obra derivado de causas no atribuibles al contratista, se emite el presente informe considerando las circunstancias expuestas a la fecha por el contratista, **GUSTAVO ADOLFO TORRES DUARTE.**
En concordancia con lo anteriormente mencionado a continuación se presenta el resumen del estado de los contratos de obra e interventoría como referencia para la presente solicitud:

Contratista	GUSTAVO ADOLFO TORRES DUARTE
Contrato No.	8943 de 2019
Fecha de Iniciación	12 DE NOVIEMBRE DE 2019
Fecha de Terminación	26 DE FEBRERO DE 2020
Plazo Inicial	TRES (3) MESES Y MEDIO (0,5)
Valor Inicial	$ 1.438.413.079,00

1. ANTECEDENTES

- El contrato de obra No. 8943-2019 fue suscrito entre la Secretaria Distrital de Integración Social y el Contratista GUSTAVO ADOLFO TORRES DUARTE el 22 de octubre de 2019, con un plazo de ejecución de TRES (3) MESES Y MEDIO (0,5) de ejecución.
- El 12 de noviembre de 2019 se firma acta de inicio del contrato de obra No. 8943-2019 de acuerdo a las estipulaciones del contrato.
- Que el valor del contrato inicial es la suma de MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL CERO SETENTA Y NUEVE PESOS ($ 1.438.413.079,00)
 De acuerdo al anexo técnico de obra y según el numeral 9:

 Se tienen las siguientes consideraciones:

 De acuerdo al anexo técnico definitivo y según el numeral 3.9:

3.9 ADICIÓN, PRORROGA O REINICIO ANTICIPADO DEL CONTRATO

En caso de que las condiciones de desarrollo del contrato ameriten una reprogramación debidamente justificada de las actividades, se determinará si se requiere una adición en costos, una prórroga en tiempo, una adición y prórroga (en costos y tiempo) y/o un reinicio anticipado del contrato, en cuyo caso el Contratista y el Interventor, deben justificarlo mediante comunicación escrita. En dicha solicitud deberá indicarse si es adición, si es prórroga, si es adición y prórroga y/o si es reinicio anticipado, número y objeto del contrato, plazo de ejecución, fecha de iniciación, relación de prórrogas con sus respectivos tiempos, si se han presentado, suspensiones y ampliaciones con sus respectivos tiempos, fecha de reinicio (si aplica), fecha de vencimiento del contrato, valor inicial, valor de las adiciones, valor acumulado, objeto de la solicitud, estado financiero del contrato y el ajuste de la nueva programación de la obra por parte del Contratista aprobada por la interventoría la cual será avalada por el Supervisor designado para el contrato de Interventoría y presentada a la Subdirección de Contratación para su perfeccionamiento a través de un documento modificatorio. La presentación de la solicitud correspondiente deberá adelantarse con una anticipación no menor a 20 días previos a la terminación del contrato, de igual manera se debe contemplar para trámite de cualquier modificación un tiempo para revisión y proceso de la misma en las diferentes áreas de la entidad de 3 a 4 días hábiles para realizar la gestión.

Si, por circunstancias imputables al Contratista o cuyo riesgo de concreción fue asumido por este, resulta necesaria la prórroga del plazo para la ejecución de la obra, y como consecuencia de ello debe adicionarse el valor del contrato de interventoría, SDIS descontará dicho valor de las sumas que la SDIS le adeude al contratista, en caso tal de que no sea posible efectuar dicho descuento, SDIS podrá reclamarlo judicialmente. De tal descuento se deberá dejar constancia en el documento de prórroga.

CONSIDERACIONES

En el desarrollo del proyecto el contratista **GUSTAVO ADOLFO TORRES DUARTE** notifica a la interventoría el día 20 de abril de 2020 mediante el oficio se GATD SDIS-8943-087, la afectación generada al proyecto por la el tiempo trascurrido desde el inicio de la pandemia del Coronavirus COVID-19 y las determinaciones tomadas por la Alcaldesa Mayor de Bogotá, Dra. Claudia López, mediante Decreto 090 del 19 de marzo 2020 en su artículo 1, que limitó totalmente la libre circulación de vehículos y personas en el territorio del Distrito Capital de Bogotá entre el día jueves 19 de marzo de 2020 a las 23:59 horas hasta el lunes 23 de marzo de 2020 a las 23:59 horas.

Consecuente al proceso de mitigación de contagio, se genera el decreto 091 del 22 de marzo de 2020 que modificó el artículo 1 del Decreto Distrital 090 de 2020 el cual limitó totalmente la libre circulación de vehículos y personas en el territorio del Distrito Capital de Bogotá entre el

día jueves 19 de marzo de 2020 a las 23:59 horas hasta el martes 24 de marzo de 2020 a las 23:59 horas, lo que imposibilitó el desplazamiento de personal para la ejecución de actividades que se estaban realizando en ese momento las que se encontraban en ruta crítica dentro del plazo contractual del proyecto.
El contrato 8943-2019 no se encontraba dentro de las excepciones contempladas en los decretos mencionados anteriormente.
Debido al simulacro de vital realizado en Bogotá, no se pudieron realizar actividades correspondientes a la programación del contrato 8943-2019.
Afectación al recurso de personal, por la suspensión generada a partir del 25 de marzo de 2020 hasta el viernes 25 de abril de 2020.

Afectación a la programación de actividades de ruta crítica, debido a disposición de proveedores de insumos y materiales principales de las actividades en ejecución, para el desarrollo en el tiempo establecido del contrato, ya que de acuerdo a comunicada adjunta del proveedor ARCILLAS EL CONSTRUCTOR, fue informado el contratista que se reiniciarían despachos de material, hasta el 29 de abril 2020, por tal motivo el contratista y mediante comunicado GATD SDIS-8943-086 de abril 20 de 2020 solicito la ampliación de la suspensión del contrato hasta las 11:59 p.m. del 28 de abril de 2020.

Cese de actividades debido al simulacro Vital para Bogotá, durante CUATRO (4) días.

Implementación de protocolo de bioseguridad requerido en el Decreto 539 del 13 de abril de 2020, cuya práctica se hará de acuerdo a lo comunicado por el contratista a partir del 30 de abril de 2020.
Robos y daños a parte de la obras realizadas en Jardín La Piragua – El Porvenir localizado en Bosa, en el lapso de tiempo de la suspensión del contrato, robando algunos postes y realizando daños a las vigas de cimentación por tal motivo es necesario acometer nuevamente las obras afectadas.
Los rendimientos se ven desmejorados, a razón del cumplimiento del protocolo de bioseguridad, ya que existe una afectación directa en el número de cuadrillas y su conformación.

Es así como evidentemente el proyecto se ve afectado en la cadena de suministros y proveedores, lo que no permite la ejecución física de las actividades de construcción y demás, en relación con la situación generada por la emergencia sanitaria que hace obligatorio el cumplimiento de los lineamientos dictados por las autoridades locales, departamentales y nacionales para la aplicación de todas las medidas preventivas y de mitigación para reducir la exposición y contagio por infección respiratoria aguda causada por el SARS-CoV-2 (COVID-19), obligando que cada proyecto en particular, deba adaptar su protocolo de bioseguridad, prevención y promoción del Coronavirus COVID-19 en las zonas de influencias de los proyectos en ejecución y el mismo debe estar articulado con los sistemas de seguridad y salud en el trabajo establecido en la CIRCULAR CONJUNTA 001 del 11 de abril de 2020 que es aplicable para los actores del sector de la construcción de edificaciones y su cadena de suministros, por lo tanto es posible continuar con las actividades de ejecución de las obras siempre y cuando se implemente tanto el Protocolo De Bioseguridad, prevención Y Promoción

como el Plan de Aplicación del Protocolo Sanitario para la Obra PAPSO lo que evidentemente afecta de forma directa el recurso tiempo del proyecto..

Es de esta manera que surge la eminente necesidad de resarcir el tiempo afectado por causas no imputables al contratista que fueron identificadas inicialmente, originándose una afectación en el personal como se muestra a continuación en los cuadros de seguimiento de actividades en desarrollo así:

Jardín infantil Semilleros del Futuro Millán

Actividades afectadas por cuestiones de cuarentena y confinamiento, que afectan el recurso humano, transporte de materiales y ejecución de obra a partir del día 20 de marzo de 2020:

- Ítem 1.5.1 Suministro e instalación puerta cerramiento con fecha de inicio 27/03/20 y fecha de finalización 03/04/20.
- Ítem 1.5.2 Suministro e instalación de cerramiento con fecha de inicio 10/03/20 y fecha de finalización 02/04/20.
- Ítem 1.6.1Suministro e instalación de adoquín con fecha de inicio 13/03/20 y fecha de finalización 02/04/20.

Jardín infantil Metro

Actividades afectadas por cuestiones de cuarentena y confinamiento, que afectan el recurso humano, transporte de materiales y ejecución de obra a partir del día 20 de marzo de 2020:

- Ítem 2.5.1 Suministro e instalación puerta cerramiento con fecha de inicio 31/03/20 y fecha de finalización 03/04/20.
- Ítem 2.5.2 Suministro e instalación de cerramiento con fecha de inicio 10/03/20 y fecha de finalización 02/04/20.
- Ítem 2.6.1 Suministro e instalación de adoquín con fecha de inicio 12/03/20 y fecha de finalización 31/03/20.
- Ítem 2.6.2 Suministro e instalación de loseta con fecha de inicio 11/03/20 y fecha de finalización 30/03/20.

- Ítem 2.6.3 Suministro e instalación de bordillo con fecha de inicio 04/03/20 y fecha de finalización 31/03/20.

Jardín Infantil Nietos del Trueno

Actividades afectadas por cuestiones de cuarentena y confinamiento, que afectan el recurso humano, transporte de materiales y ejecución de obra a partir del día 20 de marzo de 2020:

- Ítem 3.5.1 Suministro e instalación puerta cerramiento con fecha de inicio 27/03/20 y fecha de finalización 03/04/20.
- Ítem 3.5.2 Suministro e instalación de cerramiento con fecha de inicio 17/02/20 y fecha de finalización 31/03/20.
- Ítem 3.6.1 Suministro e instalación de adoquín con fecha de inicio 28/02/20 y fecha de finalización 27/03/20.

Jardín Infantil Sumak Kawsay

Actividades afectadas por cuestiones de cuarentena y confinamiento, que afectan el recurso humano, transporte de materiales y ejecución de obra a partir del día 20 de marzo de 2020:

- Ítem 4.3.2.2 Concreto F´C=3.000 PSI para vigas con fecha de inicio 14/03/20 y fecha de finalización 27/03/20.
- Ítem 4.4.1 Muro en bloque de concreto con fecha de inicio 17/03/20 y fecha de finalización 31/03/20.
- Ítem 4.5.1 Suministro e instalación puerta cerramiento con fecha de inicio 30/03/20 y fecha de finalización 03/04/20.
- Ítem 4.6.1 Suministro e instalación de adoquín con fecha de inicio 27/03/20 y fecha de finalización 02/04/20.
- Ítem 4.6.2 Suministro e instalación de bordillo con fecha de inicio 25/03/20 y fecha de finalización 31/03/20.
- Ítem 4.6.3 Suministro e instalación de rampa con fecha de inicio 25/03/20 y fecha de finalización 27/03/20.

Jardín Infantil Las Flores

Actividades afectadas por cuestiones de cuarentena y confinamiento, que afectan el recurso humano, transporte de materiales y ejecución de obra a partir del día 20 de marzo de 2020:

- Ítem 5.5.1 Suministro e instalación cerramiento con fecha de inicio 14/03/20 y fecha de finalización 03/04/20.

Jardín Infantil Apushi

Actividades afectadas por cuestiones de cuarentena y confinamiento, que afectan el recurso humano, transporte de materiales y ejecución de obra a partir del día 20 de marzo de 2020:

- Ítem 6.4.1 Suministro e instalación cerramiento con fecha de inicio 25/02/20 y fecha de finalización 03/04/20.

Jardín Infantil La Piragua

Actividades afectadas por cuestiones de cuarentena y confinamiento, que afectan el recurso humano, transporte de materiales y ejecución de obra a partir del día 20 de marzo de 2020:

- Ítem 7.5.1 Suministro e instalación puerta cerramiento con fecha de inicio 30/03/20 y fecha de finalización 03/04/20.
- Ítem 7.5.2 Suministro e instalación cerramiento con fecha de inicio 02/03/20 y fecha de finalización 02/04/20.

Jardín Infantil San Pedro 1 y 2

Actividades afectadas por cuarentena y confinamiento, que afectan el recurso humano, transporte de materiales y ejecución de obra a partir del día 20 de marzo de 2020:

- Ítem 8.5.1 Suministro e instalación puerta cerramiento con fecha de inicio 27/03/20 y fecha de finalización 03/04/20.
- Ítem 8.5.2 Suministro e instalación de cerramiento con fecha de inicio 29/02/20 y fecha de finalización 01/04/20.

Jardín Infantil Los Luceros

Actividades afectadas por cuarentena y confinamiento, que afectan el recurso humano, transporte de materiales y ejecución de obra a partir del día 20 de marzo de 2020:

- Ítem 9.5.1 Suministro e instalación puerta cerramiento con fecha de inicio 28/03/20 y fecha de finalización 03/04/20.
- Ítem 9.5.2 Suministro e instalación de cerramiento con fecha de inicio 04/03/20 y fecha de finalización 03/04/20.

Jardín Infantil La Pájara Pinta

Actividades afectadas por cuarentena y confinamiento, que afectan el recurso humano, transporte de materiales y ejecución de obra a partir del día 20 de marzo de 2020:

- Ítem 10.4.1 Suministro e instalación puerta cerramiento con fecha de inicio 27/03/20 y fecha de finalización 03/04/20.
- Ítem 10.4.2 Suministro e instalación de cerramiento con fecha de inicio 05/02/20 y fecha de finalización 27/03/20.

Desglose de causas y tiempos no imputables al contratista de acuerdo a las afectaciones a la programación de obra y su ruta crítica en los diferentes frentes del proyecto:

Actividad	Descripción	Días de retraso
Simulacro Vital para Bogotá	Simulacro Vital para Bogotá cese total de las actividades de obra	4 días

Decreto Nacional	El decreto nacional de aislamiento preventivo por Covid 19	1 día
Implementación de protocolo de bioseguridad	Requerido en el Decreto 539 del 13 de abril de 2020 el cual se estima esté implementado en su totalidad a partir del 30 de abril de 2020.	4 días
Retraso entrega de materiales	Programación de suministros y pedidos, y demora en entrega por parte de proveedores debido a reducción de personal. Así mismo los proveedores deberán implementar sus respectivos protocolos de bioseguridad, lo cual por indicaciones de los mismos requerirán de al menos dos (2) días posteriores a la apertura de sus centros de distribución, para la atención y posterior despacho de materiales, algunas medidas a tomar serán, acondicionamiento, instalación y desinfección de sus áreas de trabajo, embalaje, distribución, y entrega de materiales.	5 días
Rendimiento del contrato	Se verá afectado debido al cumplimiento del protocolo de bioseguridad, pues será necesario implementar las medidas del protocolo de bioseguridad referente a horarios, numero de personal, distancia entre ellas, al igual se debe tener en cuenta que por motivos de cuarentena habrá rotación de personal, al cual requerirá de nuevas inducciones, capacitaciones, charlas entre otros, que afectan el normal desarrollo del contrato. Así mismo se debe tener en cuenta que el personal que integra cada cuadrilla de obra, conformada por un (1) oficial y tres (3) ayudantes deberá ser reducida, ya que no podrán trabajar a una distancia menor a dos (2) metros, lo que reducirá el rendimiento en cuanto avance de obra normal. A manera de ejemplo, se puede nombrar para el Jardín Infantil Semilleros del Futuro Millán, para el ítem 1.6.1 Suministro e instalación de adoquín, inicialmente se tenia un rendimiento	16 días

	aproximado de veinte (20) m2 por día de cuadrilla, con el nuevo protocolo de bioseguridad la cuadrilla estará conformada por un (1) maestro y un (1) ayudante, como consecuencia de la disminución de personal, el rendimiento será de tan solo diez (10) m2 por cuadrilla día, lo anterior guardando el distanciamiento y las medidas de bioseguridad, impuestas por las entidades estatales. En el caso del personal encargado del suministro e instalación de cerramiento, inicialmente se contemplaba un rendimiento diario por cuadrilla de ocho (8) módulos, cada uno de 3x2.20 m2, por reducción de personal el rendimiento diario ahora será de cinco (5) módulos, lo anterior y como ha sido expuesto anteriormente, la cuadrilla deberá guardar cierto distanciamiento, que permitirá en lo posible, el no contacto físico.	
Total		**30 días**

CONCEPTO DE LA INTERVENTORÍA

Teniendo en cuenta los antecedentes del proyecto, vemos que evidentemente se presenta una afectación por causas no imputables al contratista ni a esta interventoría que ha generado mayores tiempos de ejecución, no obstante, es obligación de esta interventoría alertar a la entidad sobre la afectación que motiva la solicitud de prórroga y que conlleva a que las actividades que se encuentran en la ruta crítica, no lleguen a su terminación dentro de los plazos contractuales, generando la necesidad de un mayor plazo de ejecución.

CONSECUENCIA

Sobre lo relacionado anteriormente y las situaciones presentadas en el 2020 en el desarrollo del contrato de obra **No 8943 de 2019**, se evidencia que se requieren (**30**) días en reconocimiento de los tiempos afectados dentro del plazo contractual. Por lo tanto, recomendamos a **LA SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL**, considerar, un término de **30 días**, contados a partir del 9 de mayo de 2020 y hasta el 07 de junio de 2020, necesarios para la terminación del contrato de obra **No 8943 de 2019**, teniendo en cuenta que obedece a razones ajenas al dominio del contratista y la interventoría.

Se remite la programación como soporte a la prórroga para su respectivo trámite, con fecha de finalización del **07 de junio de 2020**, con el fin de soportar su solicitud y determinar la

factibilidad para la ampliación del plazo contractual en cuanto a las actividades requeridas para el cumplimiento del contrato de obra se refiere.

Igualmente, esta Interventoría informa que nuestros servicios están contratados hasta el 8 de mayo de 2020 tiempo en el cual se cumpliría nuestro compromiso contractual, por lo anterior nos permitimos manifestar tener en cuenta la prórroga y adición al **contrato de interventoría Número 8941** con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones de supervisión y control hasta la culminación del contrato de obra, toda vez que las motivaciones son el resultado de circunstancias no imputables a la interventoría, para tal fin remitimos adjunto cuadro propuesta económica de la interventoría.

Sin otro particular, agradecemos su atención

Atentamente.



Arq. Luis Eduardo Martínez
Director de Interventoría
INTERCONSTRUCCIONES & DISEÑOS SAS

Anexos: GATD SDIS-8943-087, cuadro propuesta económica interventoría.

GUSTAVO ADOLFO TORRES DUARTE
INGENIERO CIVIL

ACREDITADO
Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA
ALCANCE: Certificación de Sistemas de Gestión de la Calidad bajo la Norma ISO 9001 versión 2000
RESOLUCION: 35704 del 07-Nov-2002

Bogotá, D.C. 24 de abril de 2020

GATD SDIS – 8943 – 087

Señores:
INTERCONSTRUCCIONES Y DISEÑOS
ING. CAMILO ARTUNDUAGA
ARQ. LUIS MARTINEZ.
DIRECTOR DE INTERVENTORIA
Ciudad.

REF: CONTRATO No. 8943 – 2019 "REALIZAR LA CONSTRUCCION DE LOS CERRAMIENTOS PARA LAS UNIDADES OPERATIVAS DONDE SE PRESTAN LOS DIFERENTES SERVICIOS DE LA SDIS EN LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.".

ASUNTO: SOLICITUD DE PRÓRROGA No. 2 DEL CONTRATO 8943-2019

Cordial saludo,

De acuerdo a las condiciones del desarrollo del contrato, se realiza la presente solicitud formal de **ADICIÓN de: PRORROGA** del contrato **8943-2019,** por treinta (30) días para el proyecto, **REALIZAR LA CONSTRUCCION DE LOS CERRAMIENTOS PARA LAS UNIDADES OPERATIVAS DONDE SE PRESTAN LOS DIFERENTES SERVICIOS DE LA SDIS EN LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C** y el cual se encuentra actualmente en estado de ejecución, con el fin de dar terminación total y funcionamiento al mismo. Esta solicitud se emite en virtud de los siguientes antecedentes y consideraciones:

Contratista	GUSTAVO ADOLFO TORRES DUARTE
Contrato No.	8943 de 2019
Fecha de Iniciación	12 DE NOVIEMBRE DE 2019
Fecha de Terminación	27 DE FEBRERO DE 2020
Plazo Inicial	TRES (3) MESES Y MEDIO (0,5)
Valor Inicial	$ 1.438.413.079,00

ANTECEDENTES:

- ✓ El contrato de obra No. 8943-2019 fue suscrito entre la Secretaria Distrital de Integración Social y el Contratista GUSTAVO ADOLFO TORRES DUARTE, el 22 de octubre de 2019, con un plazo de ejecución de TRES (3) MESES Y MEDIO (0,5) de ejecución.
- ✓ El 12 de noviembre de 2019 se firma acta de inicio del contrato de obra No. 8943-2019 de acuerdo a las estipulaciones del contrato.

- ✓ Que el valor del contrato inicial es la suma de MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL CERO SETENTA Y NUEVE PESOS ($ 1.438.413.079,00)
- ✓ De acuerdo al anexo técnico de obra y según el numeral 9:

9. ADICIÓN, PRORROGA O REINICIO ANTICIPADO DEL CONTRATO

En caso de que las condiciones de desarrollo del contrato ameriten una reprogramación debidamente justificada de las actividades, se determinará si se requiere una adición en costos, una prórroga en tiempo, una adición y prórroga (en costos y tiempo) y/o un reinicio anticipado del contrato, en cuyo caso el Contratista y el Interventor, deben justificarlo mediante comunicación escrita. En dicha solicitud deberá indicarse si es adición, si es prórroga, si es adición y prórroga y/o si es reinicio anticipado, número y objeto del contrato, plazo de ejecución, fecha de iniciación, relación de prórrogas con sus respectivos tiempos, si se han presentado, suspensiones y ampliaciones con sus respectivos tiempos, fecha de reinicio (si aplica), fecha de vencimiento del contrato, valor inicial, valor de las adiciones, valor acumulado, objeto de la solicitud, estado financiero del contrato y el ajuste de la nueva programación de la obra por parte del Contratista aprobada por la interventoría la cual será avalada por el Supervisor designado para el contrato de Interventoría y presentada a la Subdirección de Contratación para su perfeccionamiento a través de un documento modificatorio. La presentación de la solicitud correspondiente deberá adelantarse con una anticipación no menor a 20 días previos a la terminación del contrato, de igual manera se debe contemplar para trámite de cualquier modificación un tiempo para revisión y proceso de la misma en las diferentes áreas de la entidad de 3 a 4 días hábiles para realizar la gestión.

Se tienen las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES PRORROGA:

- ✓ Como es de todos conocido la Alcaldesa Mayor de Bogotá, Dra. Claudia López, a raíz de la pandemia del Coronavirus COVID-19 y mediante Decreto 090 del 19 de marzo 2020 en su artículo 1, limitó totalmente la libre circulación de vehículos y personas en el territorio del Distrito Capital de Bogotá entre el día jueves 19 de marzo de 2020 a las 23:59 horas hasta el lunes 23 de marzo de 2020 a las 23:59 horas.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

DECRETO No. 090 DE
19 MAR 2020

"Por el cual se adoptan medidas transitorias para garantizar el orden público en el Distrito Capital, con ocasión de la declaratoria de calamidad pública efectuada mediante Decreto Distrital 087 del 2020"

LA ALCALDESA MAYOR DE BOGOTÁ, D. C.

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 2 del artículo 315 de la Constitución Política, artículo 35 y el numeral 2 del Decreto 1421 de 1993, artículo 57 de la Ley 1523 de 2012 y artículo 17 del Acuerdo Distrital 546 de 2013, los artículos 14 y 202 de la Ley 1801 de 2016 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 1 de la Constitución Política prevé *"Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, **con autonomía de sus entidades territoriales**, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general."*(Negrilla por fuera del texto original).

Que de conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política, las autoridades están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades.

Que la Constitución Política en su artículo 209 establece que *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".*

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ

2310460-FT-078 Versión 01

- ✓ Que, posteriormente y mediante Decreto 091 del 22 de marzo de 2020 modificó el artículo 1 del Decreto Distrital 090 de 2020 el cual limitó totalmente la libre circulación de vehículos y personas en el territorio del Distrito Capital de Bogotá entre el día jueves 19 de marzo de 2020 a las 23:59 horas hasta el martes 24 de marzo de 2020 a las 23:59 horas.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

DECRETO No 091 DE

(22 MARZO 2020)

"Por medio del cual se modifica el Decreto 90 de 2020 y se toman otras disposiciones."

LA ALCALDESA MAYOR DE BOGOTÁ, D. C.

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 2 del artículo 315 de la Constitución Política, artículo 35 y el numeral 2 del Decreto 1421 de 1993, artículo 57 de la Ley 1523 de 2012 y artículo 17 del Acuerdo Distrital 546 de 2013, los artículos 14 y 202 de la Ley 1801 de 2016 y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política, las autoridades están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades.

Que la Constitución Política en su artículo 209 establece que *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".*

Que, en el en el Parágrafo 1 del artículo 1 de la Ley 1523 de 2012 *"Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones"*, se prevé que la gestión del riesgo se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo.

Que el artículo 3º idem dispone que entre los principios generales que orientan la gestión de riesgo se encuentra el principio de protección, en virtud del cual *"Los residentes en Colombia deben ser protegidos por las autoridades en su vida e integridad física y mental, en sus bienes*

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

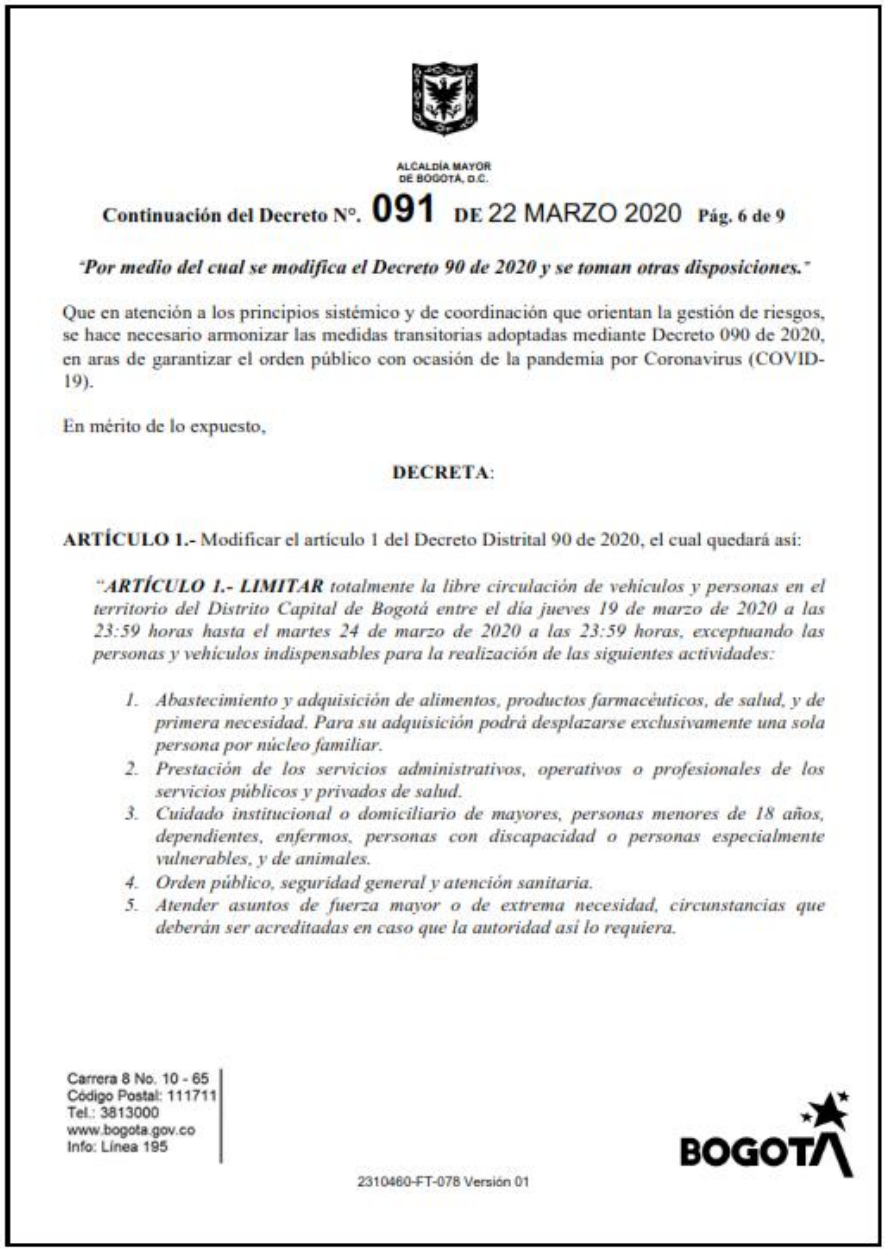
BOGOTÁ

2310460-FT-078 Versión 01

- ✓ Que, el contrato 8943-2019 no se encontraba dentro de las excepciones contempladas en los decretos mencionados anteriormente.

- ✓ Que, por cuenta del simulacro de vital en Bogotá realizado, no se pudieron realizar actividades en desarrollo del contrato 8943-2019.

- ✓ Que el contrato se suspendió a partir del 25 de marzo de 2020 hasta el viernes 24 de abril de 2020 inclusive.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N°. 091 DE 22 MARZO 2020 Pág. 6 de 9

"Por medio del cual se modifica el Decreto 90 de 2020 y se toman otras disposiciones."

Que en atención a los principios sistémico y de coordinación que orientan la gestión de riesgos, se hace necesario armonizar las medidas transitorias adoptadas mediante Decreto 090 de 2020, en aras de garantizar el orden público con ocasión de la pandemia por Coronavirus (COVID-19).

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Modificar el artículo 1 del Decreto Distrital 90 de 2020, el cual quedará así:

*"**ARTÍCULO 1.- LIMITAR** totalmente la libre circulación de vehículos y personas en el territorio del Distrito Capital de Bogotá entre el día jueves 19 de marzo de 2020 a las 23:59 horas hasta el martes 24 de marzo de 2020 a las 23:59 horas, exceptuando las personas y vehículos indispensables para la realización de las siguientes actividades:*

1. *Abastecimiento y adquisición de alimentos, productos farmacéuticos, de salud, y de primera necesidad. Para su adquisición podrá desplazarse exclusivamente una sola persona por núcleo familiar.*
2. *Prestación de los servicios administrativos, operativos o profesionales de los servicios públicos y privados de salud.*
3. *Cuidado institucional o domiciliario de mayores, personas menores de 18 años, dependientes, enfermos, personas con discapacidad o personas especialmente vulnerables, y de animales.*
4. *Orden público, seguridad general y atención sanitaria.*
5. *Atender asuntos de fuerza mayor o de extrema necesidad, circunstancias que deberán ser acreditadas en caso que la autoridad así lo requiera.*

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ

2310460-FT-078 Versión 01

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N°. 091 DE 22 MARZO 2020 Pág. 7 de 9

"Por medio del cual se modifica el Decreto 90 de 2020 y se toman otras disposiciones."

***Parágrafo**: En todo caso, en cualquier desplazamiento deberán respetarse las recomendaciones y obligaciones dictadas por las autoridades sanitarias y policivas."*

ARTÍCULO 2° Adiciónese un literal al artículo segundo del Decreto Distrital 90 de 2020 del siguiente tenor:

w) Personal de empresas y entidades públicas y privadas necesario e indispensable para atender asuntos relacionados con liquidación, pago y cobro de nóminas, pago de cuentas de contratistas, así como los de soporte para atender modalidades de teletrabajo y trabajo en casa, pagos de seguridad social, para asegurar condiciones de cierre temporal de obras civiles y mantenimiento de condiciones de seguridad de establecimientos comerciales.

De igual forma los servidores públicos y contratistas adscritos a entidades que presten servicios sociales, entre ellas, Secretaría de Integración Social, Secretaría de Educación, Secretaría de la Mujer, Comisarías de familia, IDIPRON, en los horarios por turnos que establezca cada entidad.

La excepción contemplada en este literal aplicará a partir de las 00:00 del 24 de marzo de 2020 y se extenderá hasta las 00:00 horas del 13 de abril del año en curso.

ARTÍCULO 3°- Ingreso de vehículos y personas.

Se permitirá el ingreso o tránsito de vehículos y personas a la ciudad de Bogotá, los días lunes 23 y martes 24 de marzo, exclusivamente por razones de fuerza mayor, de reunificación familiar y descargue de mercancías diferentes a las exceptuadas en el decreto 090 de 2020, bajo las siguientes reglas:

1. Entre las 00:01 y las 06:00 del lunes 23 de marzo de 2020 podrán ingresar los vehículos de carga e Intermunicipal.
2. Entre las 06:00 y las 18:00 del lunes 23 de marzo de 2020 los vehículos particulares de placas pares.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ

2310460-FT-078 Versión 01

- ✓ Que, en vista que no se contaba con toda la cadena de suministro para el normal desarrollo del contrato, puesto que nuestro proveedor ARCILLAS EL CONSTRUCTOR, mediante comunicación de fecha 20 de abril manifestó que solo hasta el 29 de abril 2020 reiniciaría despachos, como contratista y mediante comunicado GATD SDIS-8943-086 de abril 20 de 2020 solicité la ampliación de la suspensión del contrato hasta las 11:59 p.m. del 28 de abril de 2020.



Cogua, Abril 20 de 2.020

ARCILLAS
EL CONSTRUCTOR S A S

Señor:
GUSTAVO ADOLFO TORRES
A QUIÉN PUEDA INTERESAR

REF. COMUNICADO A NUESTROS CLIENTES.

Respetado señor:

Dando cumplimiento al Decreto 531 de 2.020 de la Presidencia de la República que ordena la continuidad del aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas en el territorio nacional desde el día 13 hasta el día 26 de abril de 2.020 y acatando todas las medidas preventivas frente al virus COVID-19, **ARCILLAS EL CONSTRUCTOR S.A.S.** informa a sus clientes que durante este periodo, no se realizarán despachos de material en planta, ni entregas en obra.

En virtud de las excepciones definidas en el mismo decreto 531 de 2.020, estaremos atentos a recibir y atender sus solicitudes de producto, a través de la **línea Telefónica: 310 2799894 y/o 301 6476147,** medidas que estarán a su completa disposición.
La programación de entregas para pedidos anteriores al aislamiento obligatorio, se dará a conocer el día 29 de abril de 2.020 y estarán sujetos a cambios según disposiciones del gobierno nacional.

ARCILLAS EL CONSTRUCTOR S.A.S. sigue comprometida con Colombia en el Propósito de frenar la expansión del COVID -19, es Responsabilidad de Todos.

-Juntos saldremos adelante. Quedémonos en casa-

ARCILLAS
EL CONSTRUCTOR S A S
NIT 900.634.225-6
PAOLA MONTES
GERENTE COMERCIAL
ARCILLAS EL CONSTRUCTOR S.A.S.

- ✓ Que por cuenta del simulacro Vital para Bogotá se dejaron de laborar CUATRO (4) días.

- ✓ Que se hace necesario que, a partir del 29 de abril 2020, implementar el protocolo de bioseguridad requerido en el Decreto 539 del 13 de abril de 2020 el cual se estima esté implementado en su totalidad a partir del 30 de abril de 2020.

SECRETARÍA JURÍDICA
Revisó ROC
Aprobó C.M.G

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

DECRTO LEGISLATIVO NÚMERO 539 **DE 2020**

(13 ABR 2020

Por el cual se adoptan medidas de bioseguridad para mitigar, evitar la propagación y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 215 de la Constitución Política, en concordancia con la Ley 137 de 1994, y el Decreto Ley 417 del 17 de marzo de 2020 "Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional", y

CONSIDERANDO

Que en los términos del artículo 215 de la Constitución Política, el Presidente de la República, con la firma de todos los ministros, en caso de que sobrevengan hechos distintos de los previstos en los artículos 212 y 213 ibídem, que perturben o amenacen perturbar en forma grave e inminente el orden económico, social y ecológico del país, o que constituyan grave calamidad pública, podrá declarar el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.

Que según la misma norma constitucional, una vez declarado el estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, el Presidente, con la firma de todos los ministros, podrá dictar decretos con fuerza de ley destinados exclusivamente a conjurar la crisis y a impedir la extensión de sus efectos.

Que estos decretos deberán referirse a materias que tengan relación directa y específica con el estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, y podrán, en forma transitoria, establecer nuevos tributos o modificar los existentes.

Que mediante el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, se declaró el estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional, por el término de treinta (30) días calendario, con el fin de conjurar la grave calamidad pública que afecta al país por causa del Coronavirus COVID-19.

Que dentro de las razones generales tenidas en cuenta para la adopción de dicha medida, se incluyeron las siguientes:

Que el 30 de enero de 2020, la Organización Mundial de la Salud (o en adelanta OMS) identificó el Coronavirus COVID-19 y declaró este brote como emergencia de salud pública de importancia internacional.

- ✓ Que hemos sido enterados por la directora del Jardín La Piragua – El Porvenir localizado en Bosa que, en el lapso de tiempo de la suspensión del contrato, nos han robado algunos postes los cuales necesariamente requerirán ser instalados nuevamente y se requiere de un tiempo adicional al estimado en el contrato.



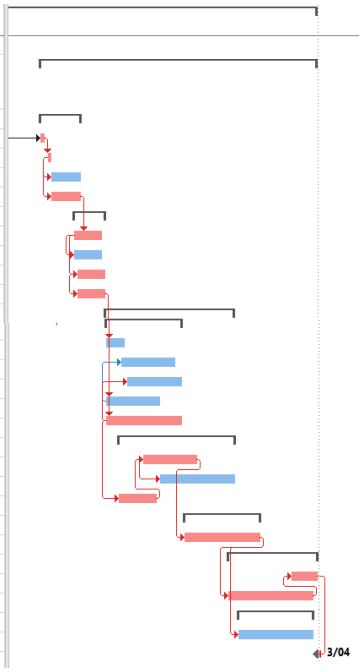



- ✓ Que, el rendimiento del contrato se verá afectado debido al cumplimiento del protocolo de bioseguridad pues será necesario implementar las medidas del protocolo de bioseguridad referente a horarios, numero de personal, distancia entre ellas, etc.

Dadas las anteriores circunstancias, se requerirán tiempos adicionales para el desarrollo e inicio de algunas actividades, proceso interno de compras y su misma ejecución; afectando la ruta crítica de la programación de obra como se evidencia a continuación:

Jardín infantil Semilleros del Futuro Millán

	SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL	124,5 días	mié 13/11/19	vie 3/04/20	
	INICIO	0 días	mié 13/11/1	mié 13/11/1	
1	JARDÍN INFANTIL SEMILLEROS DEL FUTURO MILLÁN - BARRIO SAN FRANCISCO - CIUDAD BOLÍVAR	66,5 días	lun 20/01/20	vie 3/04/20	
1.1	ACTIVIDADES PRELIMINARES	10,5 días	lun 20/01/20	vie 31/01/20	
1.1.1	LOCALIZACIÓN - TRAZADO Y REPLANTEO (CO	1,5 días	lun 20/01/20	mar 21/01/2	2CC+58 días
1.1.2	CERRAMIENTO EN LONA BLANCA CON PARALI	1 día	mié 22/01/2	jue 23/01/20	5FC+1 día
1.1.3	DEMOLICIÓN CERRAMIENTO EN MALLA GALV	7 días	jue 23/01/20	vie 31/01/20	6CC+1 día
1.1.4	DEMOLICIÓN CERRAMIENTO H MAX=2,00 M. I	7 días	jue 23/01/20	vie 31/01/20	6CC+1 día
1.2	EXCAVACIONES Y RELLENOS	8 días	mié 29/01/2	vie 7/02/20	
1.2.1	EXCAVACIÓN MANUAL PARA PILOTES DE D=0,4	7 días	mié 29/01/2	jue 6/02/20	8FC-2 días
1.2.2	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN,	7 días	mié 29/01/2	jue 6/02/20	10CC
1.2.3	RELLENO EN MATERIAL COMÚN PROVENIENT	7 días	jue 30/01/20	vie 7/02/20	10CC+1 día
1.2.4	RELLENO EN RECEBO COMPACTADO. INCLUY	7 días	jue 30/01/20	vie 7/02/20	12CC
1.3	ESTRUCTURA	31 días	vie 7/02/20	jue 12/03/20	
1.3.1	CIMENTACIÓN	18 días	vie 7/02/20	jue 27/02/20	
1.3.1.1	CONCRETO DE LIMPIEZA F'C=2.000 PSI. INC	4 días	vie 7/02/20	mié 12/02/2	13
1.3.1.2	CONCRETO TREMIE F'C=3.000 PSI PARA PI	13 días	mar 11/02/2	mar 25/02/2	19CC+3 días
1.3.1.3	CONCRETO F'C=3.000 PSI PARA VIGAS DE C	13 días	mié 12/02/2	jue 27/02/20	20CC+5 días
1.3.1.4	ACERO FY=60.000 PSI PARA PILOTES. INCLU	13 días	vie 7/02/20	vie 21/02/20	13
1.3.1.5	ACERO FY=60.000 PSI PARA CIMENTACIÓN.	18 días	vie 7/02/20	jue 27/02/20	13
1.3.2	VIGAS Y COLUMNAS	29 días	lun 10/02/20	jue 12/03/20	
1.3.2.1	CONCRETO F'C=3.000 PSI PARA COLUMNA	13 días	lun 17/02/20	lun 2/03/20	24FC-4 días
1.3.2.2	CONCRETO F'C=3.000 PSI PARA VIGAS AÉRI	18 días	vie 21/02/20	jue 12/03/20	22CC+5 días
1.3.2.3	ACERO FY=60.000 PSI PARA COLUMNAS Y V	10 días	lun 10/02/20	jue 20/02/20	20CC+2 días
1.4	MAMPOSTERÍA	18 días	vie 28/02/20	jue 19/03/20	
1.4.1	MURO EN BLOQUE DE CONCRETO ALIVIANAD	18 días	vie 28/02/20	jue 19/03/20	22FC-2 días
1.5	CARPINTERÍA METÁLICA	21 días	mar 10/03/2	vie 3/04/20	
1.5.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA CERRA	6 días	vie 27/03/20	vie 3/04/20	29FC-5 días
1.5.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CERRAMIENTO	20 días	mar 10/03/2	jue 2/04/20	26FC-8 días
1.6	EXTERIORES	17 días	vie 13/03/20	jue 2/04/20	
1.6.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ADOQUÍN ES	17 días	vie 13/03/20	jue 2/04/20	26FC-5 días
	FIN	0 días	vie 3/04/20	vie 3/04/20	28FF



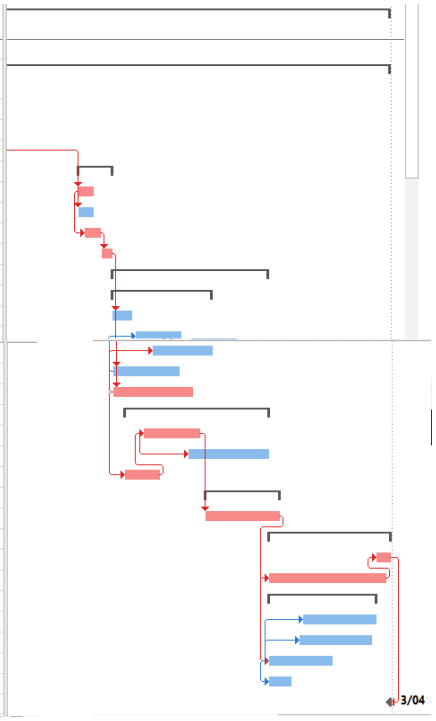
Las actividades que se vieron afectadas por cuestiones de cuarentena y confinamiento, y que impidieron la movilización de personal, transporte de materiales y ejecución de obra a partir del día 20 de marzo de 2020 son las siguientes:

- Ítem 1.5.1 Suministro e instalación puerta cerramiento con fecha de inicio 27/03/20 y fecha de finalización 03/04/20.
- Ítem 1.5.2 Suministro e instalación de cerramiento con fecha de inicio 10/03/20 y fecha de finalización 02/04/20.
- Ítem 1.6.1Suministro e instalación de adoquín con fecha de inicio 13/03/20 y fecha de finalización 02/04/20.

Las anteriores actividades se vieron afectadas por falta de transporte en la movilización del personal que en el momento se encontraba en la obra.

Jardín infantil Metro

	SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL	124,5 días	mié 13/11/19	vie 3/04/20	
	INICIO	0 días	mié 13/11/1	mié 13/11/1	
2	JARDÍN INFANTIL METRO - BARRIO MARGARITAS - KENNEDY	119,5 días	mar 19/11/19	vie 3/04/20	
2.1	ACTIVIDADES PRELIMINARES	3,5 días	mar 19/11/1	vie 22/11/19	
2.1.1	LOCALIZACIÓN - TRAZADO Y REPLANTEO (CO	1,5 días	mar 19/11/1	mié 20/11/1	2CC+5 días
2.1.2	CERRAMIENTO EN LONA BLANCA CON PARALI	2 días	mié 20/11/1	vie 22/11/19	5
2.2	EXCAVACIONES Y RELLENOS	8 días	jue 16/01/20	vie 24/01/20	
2.2.1	EXCAVACIÓN MANUAL PARA PILOTES DE D=0,4	3 días	jue 16/01/20	lun 20/01/20	6FC+46 días
2.2.2	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN,	3 días	jue 16/01/20	lun 20/01/20	6FC+46 días
2.2.3	RELLENO EN MATERIAL COMÚN PROVENIENT	3 días	vie 17/01/20	mar 21/01/2	8CC+2 días
2.2.4	RELLENO EN RECEBO COMPACTADO. INCLUY	3 días	mié 22/01/2	vie 24/01/20	10
2.3	ESTRUCTURA	35 días	vie 24/01/20	mié 4/03/20	
2.3.1	CIMENTACIÓN	22 días	vie 24/01/20	mar 18/02/2	
2.3.1.1	CONCRETO DE LIMPIEZA F'C=2.000 PSI. INC	4 días	vie 24/01/20	mié 29/01/2	11
2.3.1.2	CONCRETO TREMIE F'C=3.000 PSI PARA PIL	10 días	jue 30/01/20	mar 11/02/2	17CC+5 días
2.3.1.3	CONCRETO F'C=3.000 PSI PARA VIGAS DE C	14 días	lun 3/02/20	mar 18/02/2	18CC+8 días
2.3.1.4	ACERO FY=60.000 PSI PARA PILOTES. INCLU	14 días	vie 24/01/20	lun 10/02/20	11
2.3.1.5	ACERO FY=60.000 PSI PARA CIMENTACIÓN.	18 días	vie 24/01/20	jue 13/02/20	11
2.3.2	VIGAS Y COLUMNAS	33 días	lun 27/01/20	mié 4/03/20	
2.3.2.1	CONCRETO F'C=3.000 PSI PARA COLUMNAS	13 días	sáb 1/02/20	sáb 15/02/2	22FC-3 días
2.3.2.2	CONCRETO F'C=3.000 PSI PARA VIGAS AÉRI	18 días	mié 12/02/2	mié 4/03/20	20CC+10 días
2.3.2.3	ACERO FY=60.000 PSI PARA COLUMNAS Y V	8 días	lun 27/01/20	mié 5/02/20	18CC+2 días
2.4	MAMPOSTERÍA	18 días	lun 17/02/20	vie 6/03/20	
2.4.1	MURO EN BLOQUE DE CONCRETO ALIVIANAD	18 días	lun 17/02/20	vie 6/03/20	20
2.5	CARPINTERÍA METÁLICA	27 días	mié 4/03/20	vie 3/04/20	
2.5.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA CERRA	4 días	mar 31/03/2	vie 3/04/20	27FC-3 días
2.5.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CERRAMIENTO	26 días	mié 4/03/20	jue 2/04/20	24FC-3 días
2.6	EXTERIORES	23 días	mié 4/03/20	mar 31/03/2	
2.6.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ADOQUÍN ES	15 días	jue 12/03/20	mar 31/03/2	31CC+8 días
2.6.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOSETA EN (	15 días	mié 11/03/2	lun 30/03/20	31CC+7 días
2.6.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BORDILLO P	15 días	mié 4/03/20	vie 20/03/20	24FC-3 días
2.6.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN RAMPA EN CON	5 días	mié 4/03/20	lun 9/03/20	31CC
	FIN	0 días	vie 3/04/20	vie 3/04/20	26FF



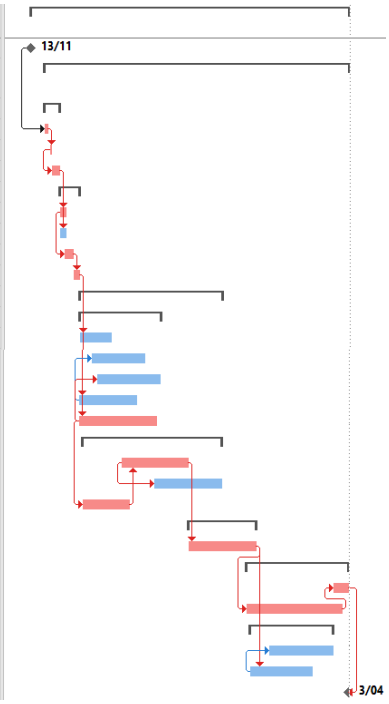
Las actividades que se vieron afectadas por cuestiones de cuarentena y confinamiento, y que impidieron la movilización de personal, transporte de materiales y ejecución de obra a partir del día 20 de marzo de 2020 son las siguientes:

- Ítem 2.5.1 Suministro e instalación puerta cerramiento con fecha de inicio 31/03/20 y fecha de finalización 03/04/20.
- Ítem 2.5.2 Suministro e instalación de cerramiento con fecha de inicio 10/03/20 y fecha de finalización 02/04/20.
- Ítem 2.6.1 Suministro e instalación de adoquín con fecha de inicio 12/03/20 y fecha de finalización 31/03/20.
- Ítem 2.6.2 Suministro e instalación de loseta con fecha de inicio 11/03/20 y fecha de finalización 30/03/20.
- Ítem 2.6.3 Suministro e instalación de bordillo con fecha de inicio 04/03/20 y fecha de finalización 31/03/20.

Las anteriores actividades se vieron afectadas por falta de transporte en la movilización del personal que en el momento se encontraba en la obra.

Jardín Infantil Nietos del Trueno

	SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL	124,5 días	mié 13/11/19	vie 3/04/20	
	INICIO	0 días	mié 13/11/1	mié 13/11/1	
3	CASA DE PENSAMIENTO NIETOS DEL TRUENO - BARRIO EL OLIVO - KENNEDY	119,5 días	mar 19/11/19	vie 3/04/20	
3.1	ACTIVIDADES PRELIMINARES	6,5 días	mar 19/11/1	mar 26/11/1	
3.1.1	LOCALIZACIÓN - TRAZADO Y REPLANTEO (CO	1,5 días	mar 19/11/1	mié 20/11/1	2CC+5 días
3.1.2	CERRAMIENTO EN LONA BLANCA CON PARALI	1 día	jue 21/11/19	vie 22/11/19	5FC+1 día
3.1.3	DEMOLICIÓN CERRAMIENTO EN MADERA H M	3 días	vie 22/11/19	mar 26/11/1	6CC+1 día
3.2	EXCAVACIONES Y RELLENOS	8 días	mar 26/11/1	mié 4/12/19	
3.2.1	EXCAVACIÓN MANUAL PARA PILOTES DE D=0,4	3 días	mar 26/11/1	jue 28/11/19	7
3.2.2	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN,	3 días	mar 26/11/1	jue 28/11/19	7
3.2.3	RELLENO EN MATERIAL COMÚN PROVENIENT	3 días	jue 28/11/19	lun 2/12/19	9CC+2 días
3.2.4	RELLENO EN RECEBO COMPACTADO. INCLUY	3 días	lun 2/12/19	mié 4/12/19	11
3.3	ESTRUCTURA	55 días	mié 4/12/19	vie 7/02/20	
3.3.1	CIMENTACIÓN	30 días	mié 4/12/19	vie 10/01/20	
3.3.1.1	CONCRETO DE LIMPIEZA F'C=2.000 PSI. INC	13 días	mié 4/12/19	jue 19/12/19	12
3.3.1.2	CONCRETO TREMIE F'C=3.000 PSI PARA PI	20 días	mar 10/12/1	vie 3/01/20	18CC+5 días
3.3.1.3	CONCRETO F'C=3.000 PSI PARA VIGAS DE C	22 días	vie 13/12/19	vie 10/01/20	19CC+8 días
3.3.1.4	ACERO FY=60.000 PSI PARA PILOTES. INCL	22 días	mié 4/12/19	lun 30/12/19	12
3.3.1.5	ACERO FY=60.000 PSI PARA CIMENTACIÓN.	28 días	mié 4/12/19	mié 8/01/20	12
3.3.2	VIGAS Y COLUMNAS	53 días	vie 6/12/19	vie 7/02/20	
3.3.2.1	CONCRETO F'C=3.000 PSI PARA COLUMNA	24 días	mar 24/12/1	mié 22/01/2	23FC-3 días
3.3.2.2	CONCRETO F'C=3.000 PSI PARA VIGAS AÉRI	28 días	mar 7/01/20	vie 7/02/20	21CC+10 días
3.3.2.3	ACERO FY=60.000 PSI PARA COLUMNAS Y V	18 días	vie 6/12/19	vie 27/12/19	19CC+2 días
3.4	MAMPOSTERÍA	28 días	mié 22/01/2	sáb 22/02/2	
3.4.1	MURO EN BLOQUE DE CONCRETO ALIVIANAD	28 días	mié 22/01/2	sáb 22/02/2	21
3.5	CARPINTERÍA METÁLICA	41 días	lun 17/02/20	vie 3/04/20	
3.5.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA CERRA	6 días	vie 27/03/20	vie 3/04/20	28FC-3 días
3.5.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CERRAMIENTO	38 días	lun 17/02/20	mar 31/03/2	25FC-5 días
3.6	EXTERIORES	33 días	mié 19/02/2	vie 27/03/20	
3.6.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ADOQUÍN ES	25 días	vie 28/02/20	vie 27/03/20	31CC+8 días
3.6.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BORDILLO P	25 días	mié 19/02/2	mié 18/03/2	25FC-3 días
	FIN	0 días	vie 3/04/20	vie 3/04/20	27FF



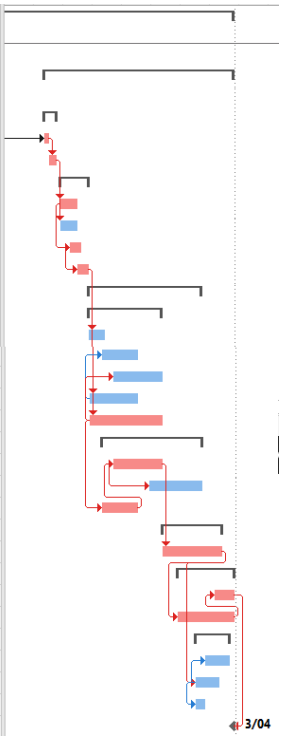
Las actividades que se vieron afectadas por cuestiones de cuarentena y confinamiento, y que impidieron la movilización de personal, transporte de materiales y ejecución de obra a partir del día 20 de marzo de 2020 son las siguientes:

- Ítem 3.5.1 Suministro e instalación puerta cerramiento con fecha de inicio 27/03/20 y fecha de finalización 03/04/20.
- Ítem 3.5.2 Suministro e instalación de cerramiento con fecha de inicio 17/02/20 y fecha de finalización 31/03/20.
- Ítem 3.6.1 Suministro e instalación de adoquín con fecha de inicio 28/02/20 y fecha de finalización 27/03/20.

Las anteriores actividades se vieron afectadas por falta de transporte en la movilización del personal que en el momento se encontraba en la obra.

Jardín Infantil Sumak Kawsay

	SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL	124,5 días	mié 13/11/19	vie 3/04/20	
	INICIO	0 días	mié 13/11/1	mié 13/11/1	
4	CERRAMIENTOS C.I.F. SUMAK KAWSAY - BARRIO LA FLORA I - USME	40,5 días	mar 18/02/20	vie 3/04/20	
4.1	ACTIVIDADES PRELIMINARES	3,5 días	mar 18/02/2	vie 21/02/20	
4.1.1	LOCALIZACIÓN - TRAZADO Y REPLANTEO (CO	1,5 días	mar 18/02/2	mié 19/02/2	2CC+84 días
4.1.2	CERRAMIENTO EN LONA BLANCA CON PARALI	2 días	mié 19/02/2	vie 21/02/20	5
4.2	EXCAVACIONES Y RELLENOS	6 días	sáb 22/02/2	sáb 29/02/2	
4.2.1	EXCAVACIÓN MANUAL PARA PILOTES DE D=0,4	3 días	sáb 22/02/2	mié 26/02/2	6FC+1 día
4.2.2	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN,	3 días	sáb 22/02/2	mié 26/02/2	6FC+1 día
4.2.3	RELLENO EN MATERIAL COMÚN PROVENIEN	3 días	lun 24/02/20	jue 27/02/20	8CC+1 día
4.2.4	RELLENO EN RECEBO COMPACTADO. INCLU	3 días	mié 26/02/2	sáb 29/02/2	10CC+2 días
4.3	ESTRUCTURA	23 días	sáb 29/02/2	vie 27/03/20	
4.3.1	CIMENTACIÓN	15 días	sáb 29/02/2	mar 17/03/2	
4.3.1.1	CONCRETO DE LIMPIEZA F'C=2.000 PSI. INC	3 días	sáb 29/02/2	mié 4/03/20	11
4.3.1.2	CONCRETO TREMIE F'C=3.000 PSI PARA PI	8 días	mar 3/03/20	mié 11/03/2	17CC+2 días
4.3.1.3	CONCRETO F'C=3.000 PSI PARA VIGAS DE C	10 días	jue 5/03/20	mar 17/03/2	18CC+5 días
4.3.1.4	ACERO FY=60.000 PSI PARA PILOTES. INCL	10 días	sáb 29/02/2	mié 11/03/2	11
4.3.1.5	ACERO FY=60.000 PSI PARA CIMENTACIÓN.	15 días	sáb 29/02/2	mar 17/03/2	11
4.3.2	VIGAS Y COLUMNAS	21 días	mar 3/03/20	vie 27/03/20	
4.3.2.1	CONCRETO F'C=3.000 PSI PARA COLUMNA	10 días	jue 5/03/20	mar 17/03/2	22FC-5 días
4.3.2.2	CONCRETO F'C=3.000 PSI PARA VIGAS AÉRI	10 días	sáb 14/03/2	vie 27/03/20	20CC+8 días
4.3.2.3	ACERO FY=60.000 PSI PARA COLUMNAS Y V	8 días	mar 3/03/20	mié 11/03/2	18CC+2 días
4.4	MAMPOSTERÍA	12 días	mar 17/03/2	mar 31/03/2	
4.4.1	MURO EN BLOQUE DE CONCRETO ALIVIANAD	12 días	mar 17/03/2	mar 31/03/2	20
4.5	CARPINTERÍA METÁLICA	11 días	sáb 21/03/2	vie 3/04/20	
4.5.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA CERRA	5 días	lun 30/03/20	vie 3/04/20	27FC-5 días
4.5.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CERRAMIENTO	11 días	sáb 21/03/2	vie 3/04/20	24FC-8 días
4.6	EXTERIORES	8 días	mié 25/03/2	jue 2/04/20	
4.6.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ADOQUÍN ES	5 días	vie 27/03/20	jue 2/04/20	30CC+3 días
4.6.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BORDILLO P	5 días	mié 25/03/2	mar 31/03/2	24FC-6 días
4.6.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN RAMPA EN CON	3 días	mié 25/03/2	vie 27/03/20	30CC
	FIN	0 días	vie 3/04/20	vie 3/04/20	26FF



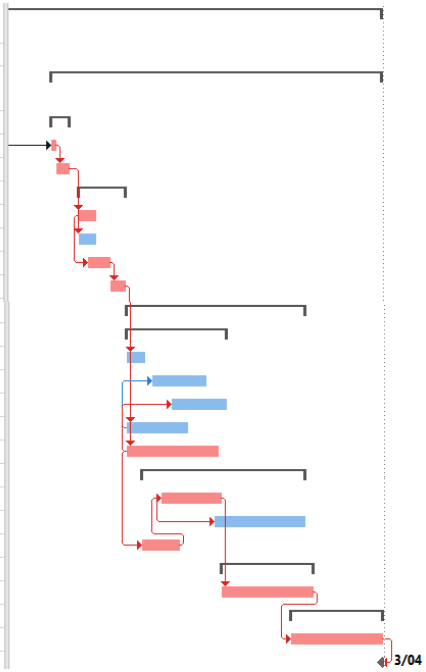
Las actividades que se vieron afectadas por cuestiones de cuarentena y confinamiento, y que impidieron la movilización de personal, transporte de materiales y ejecución de obra a partir del día 20 de marzo de 2020 son las siguientes:

- Ítem 4.3.2.2 Concreto F´C=3.000 PSI para vigas con fecha de inicio 14/03/20 y fecha de finalización 27/03/20.
- Ítem 4.4.1 Muro en bloque de concreto con fecha de inicio 17/03/20 y fecha de finalización 31/03/20.
- Ítem 4.5.1 Suministro e instalación puerta cerramiento con fecha de inicio 30/03/20 y fecha de finalización 03/04/20.
- Ítem 4.6.1 Suministro e instalación de adoquín con fecha de inicio 27/03/20 y fecha de finalización 02/04/20.
- Ítem 4.6.2 Suministro e instalación de bordillo con fecha de inicio 25/03/20 y fecha de finalización 31/03/20.
- Ítem 4.6.3 Suministro e instalación de rampa con fecha de inicio 25/03/20 y fecha de finalización 27/03/20.

Las anteriores actividades se vieron afectadas por falta de transporte en la movilización del personal que en el momento se encontraba en la obra.

Jardín Infantil Las Flores

	SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL	124,5 días	mié 13/11/19	vie 3/04/20	
	INICIO	0 días	mié 13/11/1	mié 13/11/1	
5	JARDÍN INFANTIL LAS FLORES II - BARRIO LA FLORA II - USME	65,5 días	mar 21/01/20	vie 3/04/20	
5.1	ACTIVIDADES PRELIMINARES	4,5 días	mar 21/01/2	sáb 25/01/2	
5.1.1	LOCALIZACIÓN - TRAZADO Y REPLANTEO (CO	1,5 días	mar 21/01/2	mié 22/01/2	2CC+59 días
5.1.2	CERRAMIENTO EN LONA BLANCA CON PARALI	3 días	mié 22/01/2	sáb 25/01/2	5
5.2	EXCAVACIONES Y RELLENOS	10 días	lun 27/01/20	vie 7/02/20	
5.2.1	EXCAVACIÓN MANUAL PARA PILOTES DE D=0,4	4 días	lun 27/01/20	vie 31/01/20	6FC+1 día
5.2.2	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN,	4 días	lun 27/01/20	vie 31/01/20	6FC+1 día
5.2.3	RELLENO EN MATERIAL COMÚN PROVENIENT	4 días	mié 29/01/2	lun 3/02/20	8CC+2 días
5.2.4	RELLENO EN RECEBO COMPACTADO. INCLUY	4 días	lun 3/02/20	vie 7/02/20	10
5.3	ESTRUCTURA	35 días	vie 7/02/20	mar 17/03/2	
5.3.1	CIMENTACIÓN	20 días	vie 7/02/20	sáb 29/02/2	
5.3.1.1	CONCRETO DE LIMPIEZA F'C=2.000 PSI. INC	3 días	vie 7/02/20	mar 11/02/2	11
5.3.1.2	CONCRETO TREMIE F'C=3.000 PSI PARA PIL	10 días	mié 12/02/2	lun 24/02/20	17CC+5 días
5.3.1.3	CONCRETO F'C=3.000 PSI PARA VIGAS DE C	12 días	lun 17/02/20	sáb 29/02/2	18CC+8 días
5.3.1.4	ACERO FY=60.000 PSI PARA PILOTES. INCLU	12 días	vie 7/02/20	jue 20/02/20	11
5.3.1.5	ACERO FY=60.000 PSI PARA CIMENTACIÓN.	18 días	vie 7/02/20	jue 27/02/20	11
5.3.2	VIGAS Y COLUMNAS	33 días	lun 10/02/20	mar 17/03/2	
5.3.2.1	CONCRETO F'C=3.000 PSI PARA COLUMNAS	12 días	vie 14/02/20	vie 28/02/20	22FC-3 días
5.3.2.2	CONCRETO F'C=3.000 PSI PARA VIGAS AÉRI	18 días	mié 26/02/2	mar 17/03/2	20CC+10 días
5.3.2.3	ACERO FY=60.000 PSI PARA COLUMNAS Y V	8 días	lun 10/02/20	mar 18/02/2	18CC+2 días
5.4	MAMPOSTERÍA	18 días	vie 28/02/20	jue 19/03/20	
5.4.1	MURO EN BLOQUE DE CONCRETO ALIVIANAD	18 días	vie 28/02/20	jue 19/03/20	20
5.5	CARPINTERÍA METÁLICA	17 días	sáb 14/03/2	vie 3/04/20	
5.5.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CERRAMIENTO	17 días	sáb 14/03/2	vie 3/04/20	24FC-4 días
	FIN	0 días	vie 3/04/20	vie 3/04/20	26FF



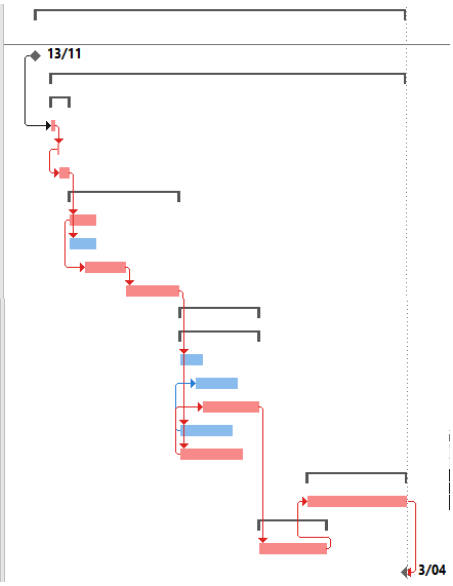
Las actividades que se vieron afectadas por cuestiones de cuarentena y confinamiento, y que impidieron la movilización de personal, transporte de materiales y ejecución de obra a partir del día 20 de marzo de 2020 son las siguientes:

- Ítem 5.5.1 Suministro e instalación cerramiento con fecha de inicio 14/03/20 y fecha de finalización 03/04/20.

Las anteriores actividades se vieron afectadas por falta de transporte en la movilización del personal que en el momento se encontraba en la obra.

Jardín Infantil Apushi

	SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL	124,5 días	mié 13/11/19	vie 3/04/20	
	INICIO	0 días	mié 13/11/1	mié 13/11/1	
6	APUSHI - BARRIO BOSA OCCIDENTAL II - BOSA	119,5 días	mar 19/11/1	vie 3/04/20	
6.1	ACTIVIDADES PRELIMINARES	6,5 días	mar 19/11/1	mar 26/11/1	
6.1.1	LOCALIZACIÓN - TRAZADO Y REPLANTEO (CO	1,5 días	mar 19/11/1	mié 20/11/1	2CC+5 días
6.1.2	CERRAMIENTO EN LONA BLANCA CON PARALI	1 día	jue 21/11/19	vie 22/11/19	5FC+1 día
6.1.3	DEMOLICIÓN CERRAMIENTO TIPO REJA MET.	3 días	vie 22/11/19	mar 26/11/1	6CC+1 día
6.2	EXCAVACIONES Y RELLENOS	35 días	mar 26/11/1	mar 7/01/20	
6.2.1	EXCAVACIÓN MANUAL PARA PILOTES DE D=0,4	10 días	mar 26/11/1	vie 6/12/19	7
6.2.2	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN,	10 días	mar 26/11/1	vie 6/12/19	7
6.2.3	RELLENO EN MATERIAL COMÚN PROVENIENT	15 días	lun 2/12/19	mié 18/12/1	9CC+5 días
6.2.4	RELLENO EN RECEBO COMPACTADO. INCLUY	15 días	mié 18/12/1	mar 7/01/20	11
6.3	ESTRUCTURA	28 días	mar 7/01/20	vie 7/02/20	
6.3.1	CIMENTACIÓN	28 días	mar 7/01/20	vie 7/02/20	
6.3.1.1	CONCRETO DE LIMPIEZA F'C=2.000 PSI. INC	8 días	mar 7/01/20	jue 16/01/20	12
6.3.1.2	CONCRETO TREMIE F'C=3.000 PSI PARA PII	15 días	lun 13/01/20	mié 29/01/2	18CC+5 días
6.3.1.3	CONCRETO F'C=3.000 PSI PARA VIGAS DE C	20 días	jue 16/01/20	vie 7/02/20	19CC+8 días
6.3.1.4	ACERO FY=60.000 PSI PARA PILOTES. INCLU	18 días	mar 7/01/20	lun 27/01/20	12
6.3.1.5	ACERO FY=60.000 PSI PARA CIMENTACIÓN.	22 días	mar 7/01/20	vie 31/01/20	12
6.4	CARPINTERÍA METÁLICA	34 días	mar 25/02/2	vie 3/04/20	
6.4.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CERRAMIENTO	34 días	mar 25/02/2	vie 3/04/20	23FC-7 días
6.5	EXTERIORES	23 días	vie 7/02/20	mié 4/03/20	
6.5.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ADOQUÍN ES	23 días	vie 7/02/20	mié 4/03/20	17
	FIN	0 días	vie 3/04/20	vie 3/04/20	21FF



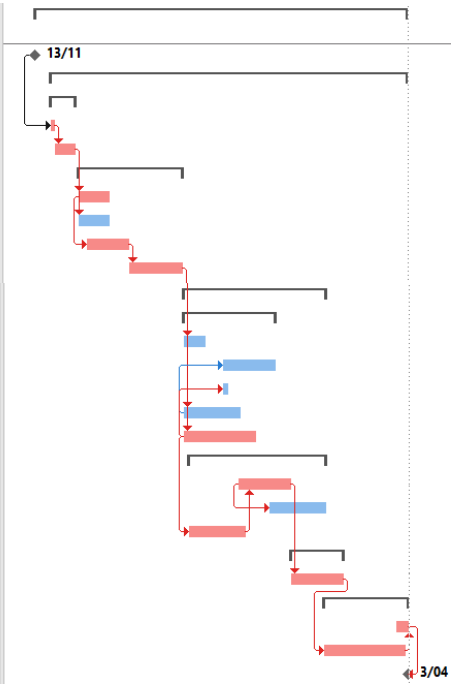
Las actividades que se vieron afectadas por cuestiones de cuarentena y confinamiento, y que impidieron la movilización de personal, transporte de materiales y ejecución de obra a partir del día 20 de marzo de 2020 son las siguientes:

- Ítem 6.4.1 Suministro e instalación cerramiento con fecha de inicio 25/02/20 y fecha de finalización 03/04/20.

Las anteriores actividades se vieron afectadas por falta de transporte en la movilización del personal que en el momento se encontraba en la obra.

Jardín Infantil La Piragua

	SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL	124,5 días	mié 13/11/19	vie 3/04/20	
	INICIO	0 días	mié 13/11/19	mié 13/11/19	
7	LA PIRAGUA - EL PORVENIR II - BOSA	119,5 días	mar 19/11/19	vie 3/04/20	
7.1	ACTIVIDADES PRELIMINARES	9,5 días	mar 19/11/19	jue 28/11/19	
7.1.1	LOCALIZACIÓN - TRAZADO Y REPLANTEO (CO	1,5 días	mar 19/11/19	mié 20/11/19	2CC+5 días
7.1.2	CERRAMIENTO EN LONA BLANCA CON PARALI	8 días	mié 20/11/19	jue 28/11/19	5
7.2	EXCAVACIONES Y RELLENOS	32 días	vie 29/11/19	mié 8/01/20	
7.2.1	EXCAVACIÓN MANUAL PARA PILOTES DE D=0,4	10 días	vie 29/11/19	mié 11/12/19	6FC+1 día
7.2.2	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN,	10 días	vie 29/11/19	mié 11/12/19	6FC+1 día
7.2.3	RELLENO EN MATERIAL COMÚN PROVENIENT	15 días	lun 2/12/19	jue 19/12/19	8CC+2 días
7.2.4	RELLENO EN RECEBO COMPACTADO. INCLUY	15 días	jue 19/12/19	mié 8/01/20	10
7.3	ESTRUCTURA	49 días	mié 8/01/20	mar 3/03/20	
7.3.1	CIMENTACIÓN	32 días	mié 8/01/20	mié 12/02/20	
7.3.1.1	CONCRETO DE LIMPIEZA F'C=2.000 PSI. INC	8 días	mié 8/01/20	vie 17/01/20	11
7.3.1.2	CONCRETO TREMIE F'C=3.000 PSI PARA PIL	18 días	jue 23/01/20	mié 12/02/20	17CC+14 días
7.3.1.3	CONCRETO F'C=3.000 PSI PARA VIGAS DE C	2 días	jue 23/01/20	sáb 25/01/20	18CC+14 días
7.3.1.4	ACERO FY=60.000 PSI PARA PILOTES. INCLU	20 días	mié 8/01/20	jue 30/01/20	11
7.3.1.5	ACERO FY=60.000 PSI PARA CIMENTACIÓN.	25 días	mié 8/01/20	mié 5/02/20	11
7.3.2	VIGAS Y COLUMNAS	47 días	vie 10/01/20	mar 3/03/20	
7.3.2.1	CONCRETO F'C=3.000 PSI PARA COLUMNAS	18 días	mié 29/01/20	mar 18/02/20	22FC-3 días
7.3.2.2	CONCRETO F'C=3.000 PSI PARA VIGAS AÉRI	20 días	lun 10/02/20	mar 3/03/20	20CC+10 días
7.3.2.3	ACERO FY=60.000 PSI PARA COLUMNAS Y V	20 días	vie 10/01/20	sáb 1/02/20	18CC+2 días
7.4	MAMPOSTERÍA	18 días	mar 18/02/20	lun 9/03/20	
7.4.1	MURO EN BLOQUE DE CONCRETO ALIVIANAD	18 días	mar 18/02/20	lun 9/03/20	20
7.5	CARPINTERÍA METÁLICA	29 días	lun 2/03/20	vie 3/04/20	
7.5.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA CERRA	5 días	lun 30/03/20	vie 3/04/20	27FC-4 días
7.5.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CERRAMIENTO	28 días	lun 2/03/20	jue 2/04/20	24FC-7 días
	FIN	0 días	vie 3/04/20	vie 3/04/20	26FF

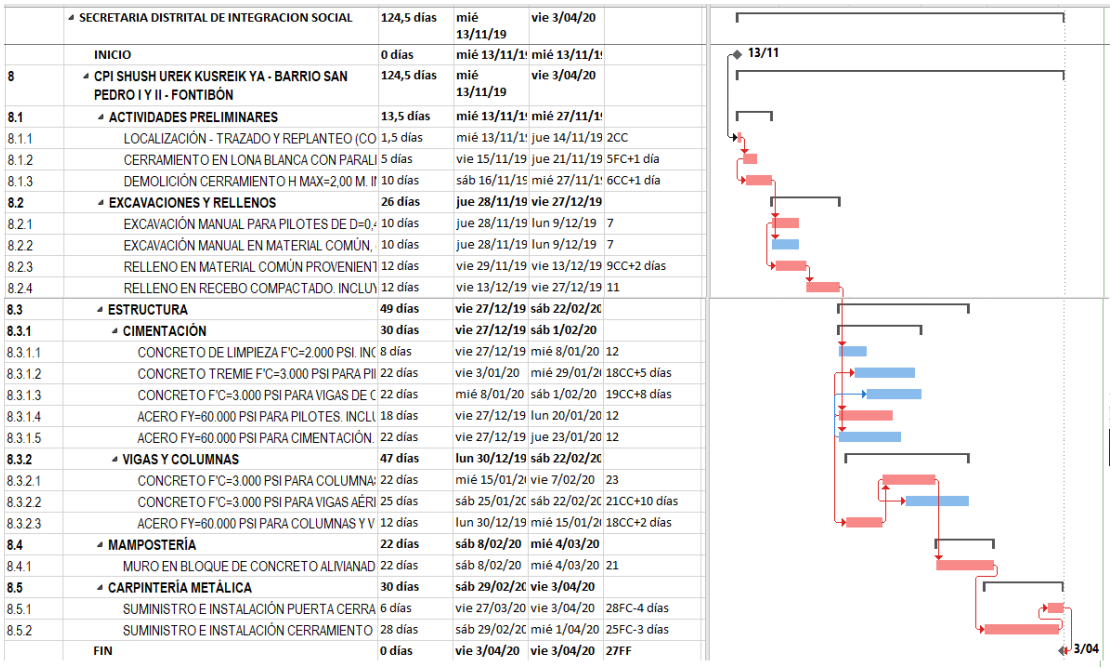


Las actividades que se vieron afectadas por cuestiones de cuarentena y confinamiento, y que impidieron la movilización de personal, transporte de materiales y ejecución de obra a partir del día 20 de marzo de 2020 son las siguientes:

- Ítem 7.5.1 Suministro e instalación puerta cerramiento con fecha de inicio 30/03/20 y fecha de finalización 03/04/20.
- Ítem 7.5.2 Suministro e instalación cerramiento con fecha de inicio 02/03/20 y fecha de finalización 02/04/20.

Las anteriores actividades se vieron afectadas por falta de transporte en la movilización del personal que en el momento se encontraba en la obra.

Jardín Infantil San Pedro 1 y 2



	SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL	124,5 días	mié 13/11/19	vie 3/04/20	
	INICIO	0 días	mié 13/11/19	mié 13/11/19	
8	CPI SHUSH UREK KUSREIK YA - BARRIO SAN PEDRO I Y II - FONTIBÓN	124,5 días	mié 13/11/19	vie 3/04/20	
8.1	ACTIVIDADES PRELIMINARES	13,5 días	mié 13/11/19	mié 27/11/19	
8.1.1	LOCALIZACIÓN - TRAZADO Y REPLANTEO (CO	1,5 días	mié 13/11/19	jue 14/11/19	2CC
8.1.2	CERRAMIENTO EN LONA BLANCA CON PARALI	5 días	vie 15/11/19	jue 21/11/19	5FC+1 día
8.1.3	DEMOLICIÓN CERRAMIENTO H MAX=2,00 M. IN	10 días	sáb 16/11/19	mié 27/11/19	6CC+1 día
8.2	EXCAVACIONES Y RELLENOS	26 días	jue 28/11/19	vie 27/12/19	
8.2.1	EXCAVACIÓN MANUAL PARA PILOTES DE D=0,4	10 días	jue 28/11/19	lun 9/12/19	7
8.2.2	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN,	10 días	jue 28/11/19	lun 9/12/19	7
8.2.3	RELLENO EN MATERIAL COMÚN PROVENIENT	12 días	vie 29/11/19	vie 13/12/19	9CC+2 días
8.2.4	RELLENO EN RECEBO COMPACTADO. INCLUY	12 días	vie 13/12/19	vie 27/12/19	11
8.3	ESTRUCTURA	49 días	vie 27/12/19	sáb 22/02/20	
8.3.1	CIMENTACIÓN	30 días	vie 27/12/19	sáb 1/02/20	
8.3.1.1	CONCRETO DE LIMPIEZA F'C=2.000 PSI. INC	8 días	vie 27/12/19	mié 8/01/20	12
8.3.1.2	CONCRETO TREMIE F'C=3.000 PSI PARA PIL	22 días	vie 3/01/20	mié 29/01/20	18CC+5 días
8.3.1.3	CONCRETO F'C=3.000 PSI PARA VIGAS DE C	22 días	mié 8/01/20	sáb 1/02/20	19CC+8 días
8.3.1.4	ACERO FY=60.000 PSI PARA PILOTES. INCLU	18 días	vie 27/12/19	lun 20/01/20	12
8.3.1.5	ACERO FY=60.000 PSI PARA CIMENTACIÓN.	22 días	vie 27/12/19	jue 23/01/20	12
8.3.2	VIGAS Y COLUMNAS	47 días	lun 30/12/19	sáb 22/02/20	
8.3.2.1	CONCRETO F'C=3.000 PSI PARA COLUMNAS	22 días	mié 15/01/20	vie 7/02/20	23
8.3.2.2	CONCRETO F'C=3.000 PSI PARA VIGAS AÉRI	25 días	sáb 25/01/20	sáb 22/02/20	21CC+10 días
8.3.2.3	ACERO FY=60.000 PSI PARA COLUMNAS Y V	12 días	lun 30/12/19	mié 15/01/20	18CC+2 días
8.4	MAMPOSTERÍA	22 días	sáb 8/02/20	mié 4/03/20	
8.4.1	MURO EN BLOQUE DE CONCRETO ALIVIANAD	22 días	sáb 8/02/20	mié 4/03/20	21
8.5	CARPINTERÍA METÁLICA	30 días	sáb 29/02/20	vie 3/04/20	
8.5.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA CERRA	6 días	vie 27/03/20	vie 3/04/20	28FC-4 días
8.5.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CERRAMIENTO	28 días	sáb 29/02/20	mié 1/04/20	25FC-3 días
	FIN	0 días	vie 3/04/20	vie 3/04/20	27FF

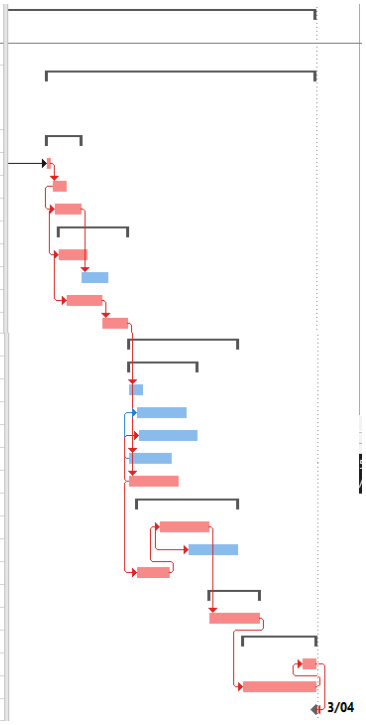
Las actividades que se vieron afectadas por cuestiones de cuarentena y confinamiento, y que impidieron la movilización de personal, transporte de materiales y ejecución de obra a partir del día 20 de marzo de 2020 son las siguientes:

- Ítem 8.5.1 Suministro e instalación puerta cerramiento con fecha de inicio 27/03/20 y fecha de finalización 03/04/20.
- Ítem 8.5.2 Suministro e instalación de cerramiento con fecha de inicio 29/02/20 y fecha de finalización 01/04/20.

Las anteriores actividades se vieron afectadas por falta de transporte en la movilización del personal que en el momento se encontraba en la obra.

Jardín Infantil Los Luceros

	SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL	124 días	mié 13/11/19	vie 3/04/20	
	INICIO	0 días	mié 13/11/1!	mié 13/11/1!	
9	CENTRO DE INTEGRACIÓN FAMILIAR LOS LUCEROS - BARRIO EL SOSIEGO - SAN CRISTÓBAL	94 días	lun 16/12/19	vie 3/04/20	
9.1	ACTIVIDADES PRELIMINARES	11,5 días	lun 16/12/19	lun 30/12/19	
9.1.1	LOCALIZACIÓN - TRAZADO Y REPLANTEO (CO	1,5 días	lun 16/12/19	mié 18/12/1!	2CC+30 días
9.1.2	CERRAMIENTO EN LONA BLANCA CON PARALI	5 días	jue 19/12/19	mar 24/12/1!	5FC+1 día
9.1.3	DEMOLICIÓN CERRAMIENTO MIXTO - REJA M	8 días	jue 19/12/19	lun 30/12/19	6CC+1 día
9.2	EXCAVACIONES Y RELLENOS	22 días	sáb 21/12/19	sáb 18/01/2(	
9.2.1	EXCAVACIÓN MANUAL PARA PILOTES DE D=0,4	8 días	sáb 21/12/19	jue 2/01/20	7CC+1,5 días
9.2.2	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN,	8 días	lun 30/12/19	vie 10/01/20	7
9.2.3	RELLENO EN MATERIAL COMÚN PROVENIENT	10 días	mar 24/12/1!	mié 8/01/20	9CC+2 días
9.2.4	RELLENO EN RECEBO COMPACTADO. INCLUY	10 días	mié 8/01/20	sáb 18/01/2(	11
9.3	ESTRUCTURA	39 días	sáb 18/01/2(	lun 2/03/20	
9.3.1	CIMENTACIÓN	25 días	sáb 18/01/2(	sáb 15/02/2(	
9.3.1.1	CONCRETO DE LIMPIEZA F'C=2.000 PSI. INC	5 días	sáb 18/01/2(	vie 24/01/20	12
9.3.1.2	CONCRETO TREMIE F'C=3.000 PSI PARA PII	18 días	mar 21/01/2(	lun 10/02/20	18CC+2 días
9.3.1.3	CONCRETO F'C=3.000 PSI PARA VIGAS DE C	22 días	mié 22/01/2(	sáb 15/02/2(	19CC+3 días
9.3.1.4	ACERO FY=60.000 PSI PARA PILOTES. INCLU	15 días	sáb 18/01/2(	mar 4/02/20	12
9.3.1.5	ACERO FY=60.000 PSI PARA CIMENTACIÓN.	18 días	sáb 18/01/2(	vie 7/02/20	12
9.3.2	VIGAS Y COLUMNAS	37 días	mar 21/01/2(	lun 2/03/20	
9.3.2.1	CONCRETO F'C=3.000 PSI PARA COLUMNAS	18 días	jue 30/01/20	jue 20/02/20	23FC-3 días
9.3.2.2	CONCRETO F'C=3.000 PSI PARA VIGAS AÉRI	18 días	mar 11/02/2(	lun 2/03/20	21CC+10 días
9.3.2.3	ACERO FY=60.000 PSI PARA COLUMNAS Y V	12 días	mar 21/01/2(	lun 3/02/20	19CC+2 días
9.4	MAMPOSTERÍA	18 días	jue 20/02/20	mié 11/03/2(	
9.4.1	MURO EN BLOQUE DE CONCRETO ALIVIANAD	18 días	jue 20/02/20	mié 11/03/2(	21
9.5	CARPINTERÍA METÁLICA	26 días	mié 4/03/20	vie 3/04/20	
9.5.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA CERRA	5 días	sáb 28/03/2(	vie 3/04/20	28FC-5 días
9.5.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CERRAMIENTO	26 días	mié 4/03/20	vie 3/04/20	25FC-6 días
	FIN	0 días	vie 3/04/20	vie 3/04/20	27FF



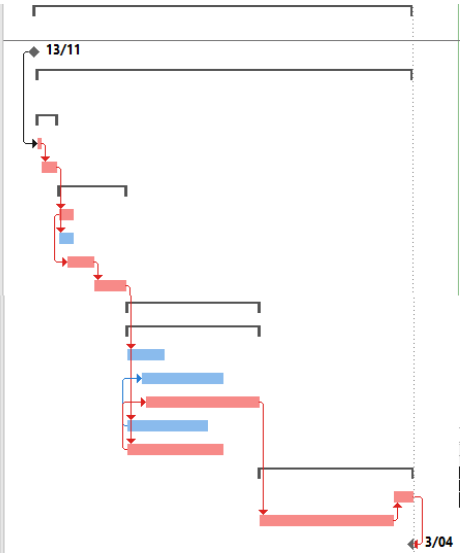
Las actividades que se vieron afectadas por cuestiones de cuarentena y confinamiento, y que impidieron la movilización de personal, transporte de materiales y ejecución de obra a partir del día 20 de marzo de 2020 son las siguientes:

- Ítem 9.5.1 Suministro e instalación puerta cerramiento con fecha de inicio 28/03/20 y fecha de finalización 03/04/20.
- Ítem 9.5.2 Suministro e instalación de cerramiento con fecha de inicio 04/03/20 y fecha de finalización 03/04/20.

Las anteriores actividades se vieron afectadas por falta de transporte en la movilización del personal que en el momento se encontraba en la obra.

Jardín Infantil La Pájara Pinta

	SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL	124,5 días	mié 13/11/19	vie 3/04/20	
	INICIO	0 días	mié 13/11/1	mié 13/11/1	
10	LA PÁJARA PINTA - BARRIO LA FAENA - ENGATIVÁ	123,5 días	jue 14/11/19	vie 3/04/20	
10.1	ACTIVIDADES PRELIMINARES	6,5 días	jue 14/11/19	jue 21/11/19	
10.1.1	LOCALIZACIÓN - TRAZADO Y REPLANTEO (CO	1,5 días	jue 14/11/19	vie 15/11/19	2CC+1 día
10.1.2	CERRAMIENTO EN LONA BLANCA CON PARALI	5 días	vie 15/11/19	jue 21/11/19	5
10.2	EXCAVACIONES Y RELLENOS	22 días	vie 22/11/19	mar 17/12/1	
10.2.1	EXCAVACIÓN MANUAL PARA PILOTES DE D=0,4	5 días	vie 22/11/19	mié 27/11/1	6FC+1 día
10.2.2	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN,	5 días	vie 22/11/19	mié 27/11/1	6FC+1 día
10.2.3	RELLENO EN MATERIAL COMÚN PROVENIENT	10 días	lun 25/11/19	jue 5/12/19	8CC+2 días
10.2.4	RELLENO EN RECEBO COMPACTADO. INCLUY	10 días	jue 5/12/19	mar 17/12/1	10
10.3	ESTRUCTURA	42 días	mar 17/12/1	mié 5/02/20	
10.3.1	CIMENTACIÓN	42 días	mar 17/12/1	mié 5/02/20	
10.3.1.1	CONCRETO DE LIMPIEZA F'C=2.000 PSI. INC	12 días	mar 17/12/1	mar 31/12/1	11
10.3.1.2	CONCRETO TREMIE F'C=3.000 PSI PARA PII	25 días	lun 23/12/19	mié 22/01/2	17CC+5 días
10.3.1.3	CONCRETO F'C=3.000 PSI PARA VIGAS DE C	35 días	mar 24/12/1	mié 5/02/20	18CC+7 días
10.3.1.4	ACERO FY=60.000 PSI PARA PILOTES. INCLU	25 días	mar 17/12/1	vie 17/01/20	11
10.3.1.5	ACERO FY=60.000 PSI PARA CIMENTACIÓN.	30 días	mar 17/12/1	mié 22/01/2	11
10.4	CARPINTERÍA METÁLICA	52 días	mié 5/02/20	vie 3/04/20	
10.4.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA CERRA	7 días	vie 27/03/20	vie 3/04/20	21
10.4.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CERRAMIENTO	45 días	mié 5/02/20	vie 27/03/20	16
	FIN	0 días	vie 3/04/20	vie 3/04/20	20FF



Las actividades que se vieron afectadas por cuestiones de cuarentena y confinamiento, y que impidieron la movilización de personal, transporte de materiales y ejecución de obra a partir del día 20 de marzo de 2020 son las siguientes:

- Ítem 10.4.1 Suministro e instalación puerta cerramiento con fecha de inicio 27/03/20 y fecha de finalización 03/04/20.
- Ítem 10.4.2 Suministro e instalación de cerramiento con fecha de inicio 05/02/20 y fecha de finalización 27/03/20.

Las anteriores actividades se vieron afectadas por falta de transporte en la movilización del personal que en el momento se encontraba en la obra.

A continuación, se relaciona el total de días afectados por los sucesos presentados y que han retrasado el normal desarrollo de las actividades a realizar:

Actividad	Días
Simulacro Distrital	4

Suspensión del contrato a partir del 25 de marzo de 2020 hasta el viernes 24 de abril de 2020	31
TOTAL	**35**

De acuerdo a las afectaciones anteriormente presentadas en la ruta crítica de los diferentes frentes del proyecto, se requieren los siguientes días adicionales para el correcto funcionamiento y desarrollo optimo del contrato:

Actividad	Descripción	Días de retraso
Simulacro Vital para Bogotá	Simulacro Vital para Bogotá presento afectación ya que durante este no se permitía laborar.	4 días
Decreto Nacional	El decreto nacional de aislamiento preventivo por Covid 19 se unió con junto al simulacro de Bogotá, así mismo la suspensión se presentó un día después de la vigencia de este.	1 día
Implementación de protocolo de bioseguridad	Requerido en el Decreto 539 del 13 de abril de 2020 el cual se estima esté implementado en su totalidad a partir del 30 de abril de 2020.	4 días
Retraso entrega de materiales	Retraso en el avance de actividades por motivo de nuevos pedidos, y demora en entrega por parte de proveedores ya que estos también han debido acogerse a la reducción de personal. Así mismo los proveedores deberán implementar sus respectivos protocolos de bioseguridad, lo cual por indicaciones de los mismos requerirán de al menos dos (2) días posteriores a la apertura de sus centros de distribución, para la atención y posterior despacho de materiales, algunas medidas a tomar serán, acondicionamiento, instalación y desinfección de sus áreas de trabajo, embalaje, distribución, y	5 días

	entrega de materiales.	
Rendimiento del contrato	Se verá afectado debido al cumplimiento del protocolo de bioseguridad, pues será necesario implementar las medidas del protocolo de bioseguridad referente a horarios, numero de personal, distancia entre ellas, al igual se debe tener en cuenta que por motivos de cuarentena habrá rotación de personal, al cual requerirá de nuevas inducciones, capacitaciones, charlas entre otros, que afectan el normal desarrollo del contrato. Así mismo se debe tener en cuenta que el personal que integra cada cuadrilla de obra, conformada por un (1) oficial y tres (3) ayudantes deberá ser reducida, ya que no podrán trabajar a una distancia menor a dos (2) metros, lo que reducirá el rendimiento en cuanto avance de obra normal. A manera de ejemplo, se puede nombrar para el Jardín Infantil Semilleros del Futuro Millán, para el ítem 1.6.1 Suministro e instalación de adoquín, inicialmente se tenia un rendimiento aproximado de veinte (20) m2 por día de cuadrilla, con el nuevo protocolo de bioseguridad la cuadrilla estará conformada por un (1) maestro y un (1) ayudante, como consecuencia de la disminución de personal, el rendimiento será de tan solo diez (10) m2 por cuadrilla día, lo anterior guardando el distanciamiento y las medidas de bioseguridad, impuestas por las entidades estatales. En el caso del personal encargado del suministro e instalación de cerramiento, inicialmente se contemplaba un rendimiento diario por cuadrilla de ocho (8) módulos, cada uno de 3x2.20 m2, por reducción de personal el rendimiento diario ahora será de cinco (5) módulos, lo anterior y como ha sido expuesto anteriormente, la cuadrilla deberá guardar cierto distanciamiento, que permitirá en lo	16 días

	posible, el no contacto físico.	
Total		**30 días**

Aunado a lo ya expuesto, y de acuerdo a los tiempos y actividades afectadas, se requiere la compensación de los mayores tiempos de ejecución de algunas actividades por causas no imputables al contratista, como se expuso por implementación de nuevos protocolos, reducción de personal en obra, suministro y despacho de material entre otros que impedirán el normal desarrollo del contrato.

Por todo lo anterior, solicito la prórroga del Contrato 8943-2019 por un tiempo estimado de TREINTA (30) días calendario, reiniciando actividades desde el 30 de abril hasta el 08 de junio 2020 inclusive.

Cordialmente,

GUSTAVO ADOLFO TORRES DUARTE
C.C. No. 19.321.988 de Bogotá

1 INGRESOS

	INTERCONSTRUCCIONES & DISEÑO SAS					
	CONDICIONES CONTRACTUALES					
Item	**CARGO/OFICIO**	**CAN**	**SUELDO Y/O TARIFA MENSUAL**	**DEDICACIÓN MENSUAL**	**DURACIÓN**	**VALOR PARCIAL ($)**
A	**COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL**					
1	**Personal Profesional :**					
1	Director de Interventoría	1	$ 6.000.000	20%	1,00	$ 1.200.000
2	Residente de interventoría 1	1	$ 3.600.000	100%	1,00	$ 3.600.000
3	Residente de interventoría 2	1	$ 3.600.000	100%	1,00	$ 3.600.000
2	**Personal Técnico:**					
1	Especialista en Estructuras	1	$ 5.500.000	10%		$ -
2	Residente Ambiental	1	$ 3.500.000	100%		$ -
3	Profesional SST	1	$ 3.500.000	100%	1,00	$ 3.500.000
4	Inspector 1	1	$ 2.100.000	100%	1,00	$ 2.100.000
5	Inspector 2	1	$ 2.100.000	100%	1,00	$ 2.100.000
6	Inspector 3	1	$ 2.100.000	100%	1,00	$ 2.100.000
7	Topografo	1	$ 3.200.000	25%		$ -
8	Cadenero No.1	1	$ 1.000.000	25%	1,00	$ 250.000
	Subtotal Costos Directos de Personal					**$ 18.450.000**
					FM	**$ 2,40**
	Total Costos Directos de Personal incluido Factor Multiplicador					**$ 44.280.000**
B	**OTROS COSTOS DIRECTOS**					
	DESCRIPCION	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**PLAZO DE EJECUCIÓN**	**TARIFA MENSUAL**	**VALOR PARCIAL ($)**
1	Comunicación (celular, internet)	MES	1	1,00	$700.000	$700.000
2	Ensayos y laboratorios	GLOBAL	1		$800.061	$0
3	Oficina - Equipo de Computo	MES	1	1,00	$3.640.000	$3.640.000
4	Elaboración de informes /papelería	MES	1	1,00	$733.500	$733.500
	Subtotal Otros Costos Directos					**$ 5.073.500**
C	**TOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL + OTROS COSTOS DIRECTOS (A+B)**					**$ 49.353.500**
				IVA	19%	$ 9.377.165
	VALOR TOTAL DE LA OFERTA INCLUIDO EL IVA					**$ 58.730.665**

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	SECRETARIA DISTRITAL INTEGRACION SOCIAL SUBDIRECCION DE CONTRATACION	
	FORMATO MC-09 SOLICITUD DE MODIFICACIÓN, CESIÓN, SUSPENSIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO	CÓDIGO FECHA VERSIÓN 2 PÁGINA 1.00

NÚMERO DE CONTRATO (No. y Fecha del Contrato)		TIPO DE CONTRATO
8943	**22/10/2019**	**OBRA**

OBJETO CONTRACTUAL

REALIZAR LA CONSTRUCCION DE LOS CERRAMIENTOS PARA LAS UNIDADES OPERATIVAS DONDE SE PRESTAN LOS DIFERENTES SERVICIOS DE LA SDIS EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.

SOLICITANTE (Dependencia que hace la solicitud)

117 SUBDIRECCION DE PLANTAS FISICAS

TIPO DE MODIFICACIÓN

Modificación_en_Plazo

OBSERVACIONES DE LA MODIFICACION:

PRORROGAR EL CONTRATO DE OBRA NO. 8943 DE 2019 POR EL TERMINO DE 30 DIAS CALENDARIO.

APROBACIÓN: (Dependencia que aprueba la solicitud de contratación)

SUBDIRECCION DE PLANTAS FISICAS

Luis Pinzón (21 May. 2020 08:16 CDT)

Vo.Bo. _____

PROFESIONAL ENCARGADO DE LA DEPENDENCIA SOLICTANTE:

NOMBRE : **LUIS ANTONIO PINZON PARRA**

C.C.: 11339805

FIRMA DEL -A SOLICITANTE

REQUISITOS

Para la aprobación de la siguiente solicitud, anexo los siguientes documentos: Total Folios Presentados:

Jusitificación. ☐

Otros, Cuales:

SOLICITADO A SUBDIRECCION DE CONTRATACION

REMITASE EL PRESENTE CON SUS ANEXOS A LA SUBDIRECCION DE CONTRATACION PARA EL TRAMITE RESPECTIVO